

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 3, 2.º

25 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENRIQUE RUEDASALLAZAR

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los fondos pasivos: El estado de la contabilidad.—De Madrid.—Dos telegramas.—Septiembre, higiénico.—Acuraciones graves.—Conferencias pedagógicas.—Una instancia interesante.—¿Y el material?—Aumento gradual de sueldo.—Asilo de huérfanos del magisterio.—Lo sano.—Alerta, maestros.—Datos de la Junta Central.—Disgustos de habilitados.

GUÍA PRACTICA DEL TRABAJO MANUAL EDUCATIVO.—Plegado y trenzado (continuación). Ezequiel Solana.

LEGISLACION Y CONSULTAS.—Enseñanza privada: requisitos que deben cumplir los colegios particulares para poder funcionar en lo sucesivo.

REVISTA PEDAGOGICA EXTRANJERA.—República Argentina: Obligaciones de los directores de escuelas.—Suiza: La lectura explicada.—Alemania: Nuevos programas escolares.—Francia: La ley militar proyectada y el reclutamiento del personal docente. (S.)

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Pensiones: Real orden de 23 de marzo negando una pensión.—Universidad Literaria de Valencia.—Junta provincial de Beneficencia de Madrid.—Colegio nacional de sordomudos y de ciegos.—Plantilla del personal de la subsecretaría de Instrucción pública: Real orden de 15 de agosto, aprobatoria de la adjunta plantilla.—Inspección de enseñanza: Real decreto de 24 de agosto acerca de la inspección oficial de enseñanza.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de las de Sevilla, Valencia, Zamora y Zaragoza.

PROPUESTAS.—Concurso único de Barcelona.

NOMBRA MIENTOS.—Provincias de Alicante, Badajoz, Granada, Guadalupe y Burgos.

CURIOSIDADES CIENTÍFICAS.—Por qué el arco iris es circular. (V. F. A.)

SECCIÓN BIBLIOGRAFICA.—Compendio de Antropología y Pedagogía, por D. Pedro Díaz Muñoz.

VARIETADES.—Episodio pedagógico.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

INDISPENSABLE EN TODAS LAS ESCUELAS

Registro Solana

de matrícula, clasificación y asistencia; tres registros en uno. Es el más sencillo y el más barato. Ahorra tiempo y dinero.

DE ACTUALIDAD

LOS FONDOS PASIVOS

El estado de la contabilidad

La *Gaceta* continúa la lenta y no continua publicación de la Memoria de la Junta central de derechos pasivos. Ha llegado ya a los cuadros 14 y 15, y en ellos trata de la rendición de cuentas y de las cantidades devengadas y cobradas en el ejercicio último. Por razones especiales, estos cuadros son del mayor y, a la vez, del más lamentable interés. Veámoslo.

En el cuadro 14 se detallan las cuentas trimestrales rendidas por las Juntas de Instrucción pública, pendientes de examen, de censura y de aprobación en 1.º de enero de 1901, y de las recibidas en el año, con expresión de las pendientes de examen en 31 de diciembre de 1901. He aquí un resumen de este cuadro:

En 1.º de enero de 1901 había 853 cuentas pendientes de examen.

Se han recibido durante el año último 188 cuentas.

Total de cuentas 1.043, de las cuales se han examinado 203.

Quedan pendientes 840 cuentas.

Al pie del cuadro hay la siguiente nota: «De las 840 cuentas pendientes de examen el 31 de diciembre, corresponden 524 a las Juntas provinciales de Alicante, Almería, Baleares, Castellón, Jaén, Lérida, Lugo, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Santander, Soria, Valladolid, y Zaragoza, que no se pueden liquidar ni aprobar por no tener completas las cuentas del decenio.»

Esto es decir claramente que la junta central no puede liquidar ni examinar esas cuentas por falta de antecedentes y que además, carece de medios para obligar a las provinciales a remitir los datos que faltan. ¡Así no puede haber administración ni Montepío!

Del detalle de este cuadro resulta, además, que la Junta de Albacete tiene en la Central 49 cuentas pendientes de examen, 43 la de Alicante, 49 la de Cáceres, 51 la de Gerona, 46 la de Jaén, 54 la de Murcia, 48 la de Oviedo, 40 la de Tarragona, 40 la de Zaragoza y así otras por el estilo.

Téngase en cuenta que esas son las que están en la Junta central, y que algunos de los secretarios de esas Juntas han sido ya renovados, unos por defunción, otros por renuncia ó jubilación. Supongamos que esas cuentas son examinadas al fin y que se nota la falta de alguna cantidad: ¿a

quién se reclama? Supongamos que es necesario algún dato más: ¿cree el lector que podrán suministrarlo los nuevos empleados? Y aunque no hubiera nuevo secretario, aunque siguiese el mismo, ¿no será más fácil suministrar el dato que se necesita siendo de reciente fecha? Ese retraso es uno de los más graves lunares de la administración de los fondos pasivos.

Y no es lo dicho lo más lamentable del asunto. Porque esas cuentas son, como hemos dicho, las que han llegado a la Central, y es el caso, que hay Juntas provinciales que ya, por lo visto, no se molestan en mandar las cuentas. Así se deduce de este mismo cuadro; pues de él resulta que durante el año último no han enviado cuenta alguna las siguientes Juntas:

Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Gerona, Granada, León, Orense, Oviedo, Santander, Teruel, Toledo, Zamora, Zaragoza; es decir, trece provincias, y algunas de ellas, como Gerona, tiene 51 cuentas antiguas pendientes, ó Cáceres, que tiene 49, ó Oviedo, que tiene pendientes 48, y otras semejantes.

Resulta, pues, que esas 840 cuentas pendientes de examen no son las únicas que la Junta central desconoce; pues, además, carece de datos de otras muchas de provincias, que ya suprimen el envío. Las cuentas desconocidas son, según esto, muchas, muchísimas más, y no podemos deducirlas del cuadro que tenemos presente.

Todo esto revela un gran desorden, una lamentabilísima gestión. Para la defensa de los intereses de la Caja, para que lleguen a ella todos los recursos que deben llegar, es preciso llevar las cuentas con entera claridad, saber en todo tiempo cuántas escuelas hay en cada provincia, qué sueldo tienen, cuál es su situación día por día, con cuánto deben contribuir, etc., etc. Todo esto se pide en las cuentas, y para ello son y para eso deben examinarse; pero por lo que se ve ó por lo que se deduce de este cuadro, las cuentas vienen de muy mala manera.

Demostración de este mal es el cuadro 15, que trata de las cantidades devengadas y cobradas por los diferentes conceptos en el año pasado. Ansiábamos llegar a este cuadro para estudiar el origen del ingreso extraordinario de 2.424.885,44 pesetas que hubo en el pasado ejercicio. ¡Vana esperanza! De este cuadro no resulta nada de provecho. Véalo el lector.

Las cantidades devengadas por el 10 por 100 de material ascienden a 205.796,12 pesetas, y las cobradas a 187.521,30.

Por el 3 por 100 se han devengado

257.267,15 pts. y se han cobrado 240.302,01.
 Por el 50 por 100 de interinidades se han devengado 291.826,92 pesetas y se han cobrado 263.626,85.

Finalmente, por vacantes se han devengado 179.369,88 pesetas y se han cobrado 150.654,22.

Totales: 934.260,07 pesetas las cantidades devengadas, y 842.104,38 pesetas las cobradas. Esto es lo que del cuadro 15 resulta.

Y no puede resultar otra cosa mientras la contabilidad no se lleve más al día. No figuran en este cuadro ingresos de ninguna clase de 21 provincias que son las de Avila, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Gerona, Granada, Guadalajara, Lérida, Málaga, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca, Santander, Soris, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora, Zaragoza.

No es que esas provincias no hayan enviado dinero alguno, no. Es que por falta de datos, por carencia de cuentas, no se pueden determinar las cantidades devengadas por cada concepto y las percibidas de igual manera. Así, pues, en lugar de encontrar razonados, distribuidos los 2.424.885 de pesetas, no hallamos justificados más que 842.104,33 pesetas. La diferencia es bastante grande; como que lo que resulta de este cuadro es solamente la tercera parte del ingreso total.

Cuando la Caja está en déficit y cuando, según hemos demostrado con cálculos y datos que nadie ha refutado, habra sido de reserva para pocos años; cuando los maestros activos y jubilados manifiestan su opinión y sus deseos de que se aumenten los descuentos para salvar la Caja; cuando por parte del magisterio no se vacila en el sacrificio, no puede tolerarse que esos sagrados fondos lleven una administración tal, que la Junta provincial que quiere no da las cuentas, que otras las dan tarde y mal, y que, para colmo, las cuentas por causas varias, no puedan ser ó no sean examinadas activamente por la Central.

Mucho nos duele tener que decir todo esto, pero ello es así y no hemos de callarlo.

Y la verdad lisa y llana es esta: Hay 840 sin examinar, hay trece provincias que en todo el año 1901 no han enviado cuenta alguna, hay veintiuna provincias, de las cuales no se sabe las cantidades devengadas...

Así no puede haber Montepío; es preciso poner á esto enérgico remedio.

DE MADRID

El señor rector de este distrito, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido á bien trasladar á las siguientes maestras auxiliares de las escuelas de esta cor e:

Dña Remedios Arias á la escuela de la calle de la Huerta del Bayo, núm. 14; á doña Josefa Torrejón (maestra interina) á la de la Fuente de la Teja; las auxiliares doña Josefa Benito y Aisalo á la de la calle de Fomento, 6 y 8; doña Zoila Alonso y Sánchez á la de la Plaza de Chamberí, núm. 7; doña Vicenta del Rio á la de párvulos de la Carrera de S. Isidro, núm. 4, y doña Joaquina Mesonero (interina) á la de la calle de Niños de Arco, núm. 8.

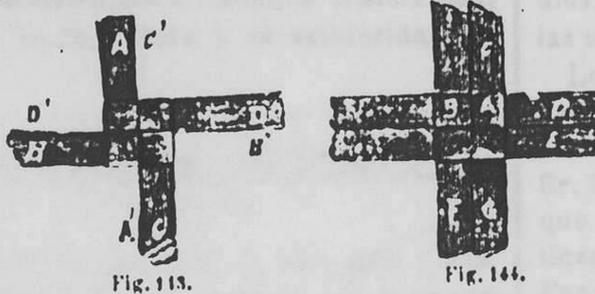
También el auxiliar interino D. Bernabé Herranz, se ha encargado de la escuela de la Fuente de la Teja.

GUIA PRACTICA DEL TRABAJO MANUAL EDUCATIVO

105. Construir una estrella de enlace con ocho puntas. — Es un ejercicio algo complejo, pero caprichoso y útil. Las estrellas se enlazan con facilidad para formar cestitas, marcos de retrato ú otros objetos sencillos. Expondremos detalladamente la marcha de los diferentes plegados que se requieren para construir estrellas y hacer su enlace.

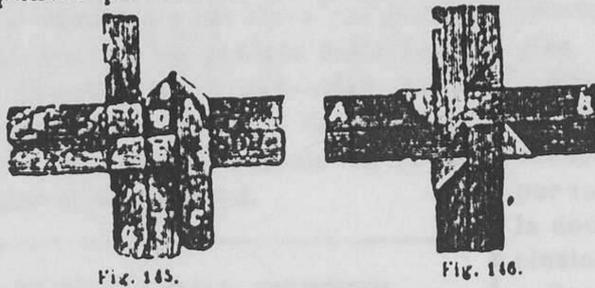
Ante todo conviene advertir que las tiras han de ser de un papel que ofrezca alguna consistencia. Aunque pueden hacerse con papeles de color, es muy frecuente preferir el blanco.

Se toman cuatro tiras como de 40 centímetros de largas por uno de anchas, y se doblan por la mitad, juntando los dos extremos. En seguida se procede á entrelazar las cuatro tiras, como en el ejercicio 99, tirando de los cabos para que resulte la figura 143.



Hecho este enlace, se dobla una de las tiras *A* sobre *A'*, la *B* sobre *B'*, la *C* sobre la *C'* y la *D* sobre *D'*; pero la tira *D* se hace pasar bajo la *A* ya doblada, con lo que resulta un doble plegado en el centro, como se ve en la fig. 144, y los ocho cabos extendidos forman una cruz.

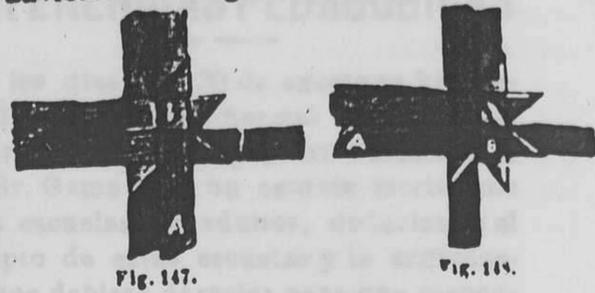
En cada uno de estos cabos ha de formarse ahora un triángulo ó una punta de la estrella, para lo que se procede así: Se toma la tira *B*, (fig. 145), se pliega paralelamente á la *D* luego paralelamente á la *A*, ahora se hace caer el punto *A* sobre el punto *D* y el cabo *C* se hace pasar bajo *E* que le sujeta. De este modo se hacen las cuatro puntas que se indican en la fig. 146.



En una forma análoga se procede á doblar los otros cuatro cabos (fig. 147) para formar las otras cuatro puntas ó triángulos, que hacen la estrella.

Sobre esta estrella ha de insertarse ahora una rosa de cuatro hojas que se mantengan huecas y resistentes. Para ello se toman de uno en uno los cuatro cabos que nacen en las medianas del cuadrado, y dándoles media vuelta se introducen bajo la tira inmediata ya doblada, que les hace salir por en-

tre las dos caras de los triángulos, como se advierte en la fig. 148.



La estrella terminada aparece en la figura 149. Para enlazarla con otras, se disponen los cabos en la forma apuntada de la

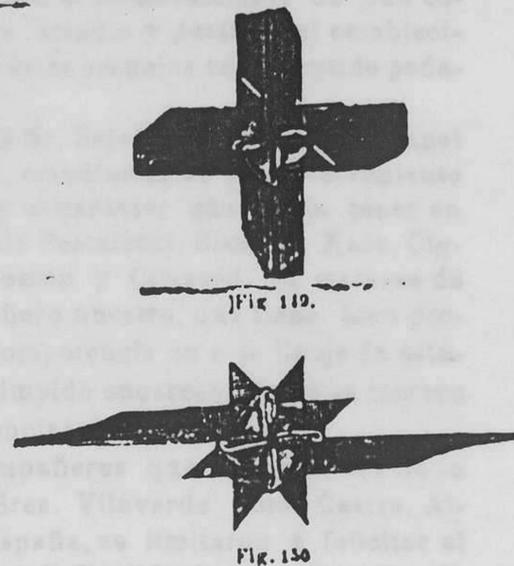
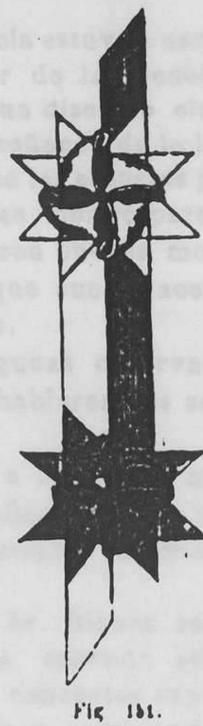


figura 150, suprimiendo los otros cuatro cabos inferiores, que también pudieran disponerse en forma de rosa, si se prescinde de los enlaces.



La fig. 151 muestra la manera de enlazar. Los cabos se sujetan en las tiras, después de hecho el enlace, dando una gran consistencia al objeto que se quiere construir.

106. Marco para espejo ó retrato. — La figura 152 muestra la mitad de un marco que puede tener varias aplicaciones. También pueden construirse cruces, aros para serralletas, etc.; pero la aplicación más frecuente y la más graciosa es á la confección de cestitas, que pueden dedicarse para adorno de sobremesa ó joyeros.

En este último caso suelen ser blancas, forradas de seda de color, queda un conjun-

Doc telegramas

A propuesta de D. Ezequiel Solana, al terminar su conferencia pedagógica sobre «trabajo manual educativo», los maestros asistentes acordaron felicitar a sus colegas que siguen un curso de trabajo manual en Ripatransone (Italia), entre los que se cuentan varios maestros españoles.

El telegrama enviado estaba concebido así:

«Maestros españoles, reunidos en conferencia pedagógica, envían cordialísimo saludo a sus colegas de trabajo manual en Ripatransone y más especialmente al director».

El señor Solana ha recibido la siguiente contestación:

«Direttore frequentanti corso lavoro manuale ricambiano saluto affettuoso vossignoria o maestri spagnoli, dicendo ¡viva Spagna!—Consorti.»

Hacemos votos fervientes porque los maestros españoles é italianos fraternicen, en bien de la cultura y la solidaridad de raza.

SEPTIEMBRE, HIGIENICO

Septiembre suele ser un mes muy vario; los calores y días despejados alternan con las lluvias, y los cambios atmosféricos son frecuentes, rápidos é intensos. Este año, además, estos cambios parecen haberse anticipado. Tal situación es propensa a alteraciones de la salud y á la producción de irritaciones catarrales de la laringe, los bronquios, los ojos, etc., é igualmente, y por la misma causa, á erisipelas, diarreas, exacerbación de dolores reumáticos, etc.

Las personas valetudinarias deben extremar en este mes las precauciones higiénicas previniéndose contra los cambios bruscos de la temperatura, aumentando el abrigo interior, procurando retirarse á casa antes de ponerse el sol; porque las noches, y aun la prolongación del crepúsculo, son con exceso húmedos y por tanto peligrosos.

Los reumáticos y los gotosos hallarán en el abrigo interior, en la sobriedad, en el ejercicio durante el día y en la privación de estimulantes, el mejor medio de evitar complicaciones en su salud.

Acusaciones graves

Contestando al suelto que con este mismo epígrafe publicamos hace algunos días, nos dice el señor inspector de Zamora que las acusaciones de *La Información Escolar* son injuriosas, que carecen de fundamento y que se ha querrellado ante los tribunales de justicia contra el Sr. Zamora Hurtado, director del mencionado colega. Ahora, como al principio, suspendemos todo juicio sobre el asunto y esperamos la aclaración en los tribunales de justicia.

CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS

En los días 29 y 30 de agosto se han celebrado en la escuela normal de maestros, las conferencias pedagógicas de este año.

El Sr. Gamo hizo un estudio meritísimo de las escuelas de adultos, deduciendo el concepto de estas escuelas y la organización que debiera dárseles para que respondieran á sus altos fines.

Hicieron algunas observaciones los señores Vilaverde, Alfaro, Polo y España, concluyendo con el nombramiento de una comisión que estudie y gestione el establecimiento de estas escuelas en su sentido pedagógico.

Trató el Sr. Solana del trabajo manual educativo, estudiando su desenvolvimiento histórico y el carácter que debía tener en concepto de Pestalozzi, Clauson, Kaes, Cignellus, Salomón y Consorti. El tratarse de un compañero nuestro, que tiene bien probada su competencia en el linaje de estudios, nos impide encarecer como se merece las excelencias de su trabajo.

Los compañeros que hicieron uso de la palabra, Sres. Vilaverde Polo, Castro, Alfaro y España, se limitaron á felicitar al Sr. Solana, indicando la conveniencia de que se diera una serie de conferencias prácticas para los maestros de Madrid. El señor España propuso además que se imprimiera el discurso del Sr. Solana, como se hará, Dios mediante.

La tercera conferencia estuvo á cargo del Sr. Retortillo, profesor de la escuela normal, quien pronunció un discurso elocuentísimo acerca de la enseñanza de la lengua y literatura española en las escuelas primarias. El Sr. Retortillo se mostró partidario de la enseñanza *viva*, con buenos modelos, y no en la forma en que suele hacerse en otros libros de retórica.

El Sr. Cerro hizo algunas observaciones por unas. También hablaron los señores Vilaverde y España.

El resumen estuvo á cargo de nuestro querido amigo D. Rufino Blanco, que en nombre del director presidió las conferencias.

Fué el discurso del Sr. Blanco sencillo, discreto, oportunísimo, sacando atinadas consecuencias de los conceptos expuestos por los conferenciantes y reduciendo toda la doctrina á pocas, pero sustanciosas conclusiones.

Con justicia fué muy aplaudido.

Las conferencias han tenido este año un segundo epílogo.

El Sr. Polo de la T. Toribio ha leído el lunes último, ante numerosa concurrencia de maestros, la conferencia sobre «Política pedagógica», que debió dar el año pasado y que por motivos de salud fué suspendida. Es un estudio profundo que bastaría á acreditar el singular talento de nuestro apreciable compañero, si por otras muchas obras no lo tuviera ya bien acreditado.

to bello Es juguete propio de niñas y de párvulos.

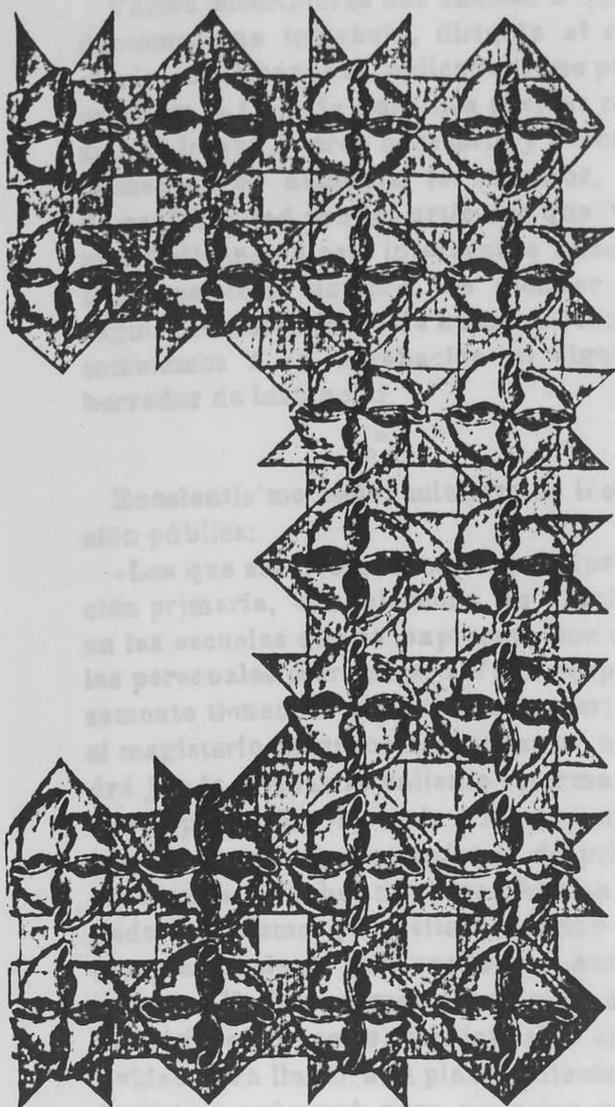


Fig. 152.

107. Cadena sin fin.—El plegado de la figura 143 puede repetirse indefinidamente, añadiendo cuantas tiras se deseen para formar una especie de cadena con cuatro caras. Si en vez de tiras de papel se emplean cintas de seda largas y estrechas, puede hacerse una cadena con aplicaciones varias.

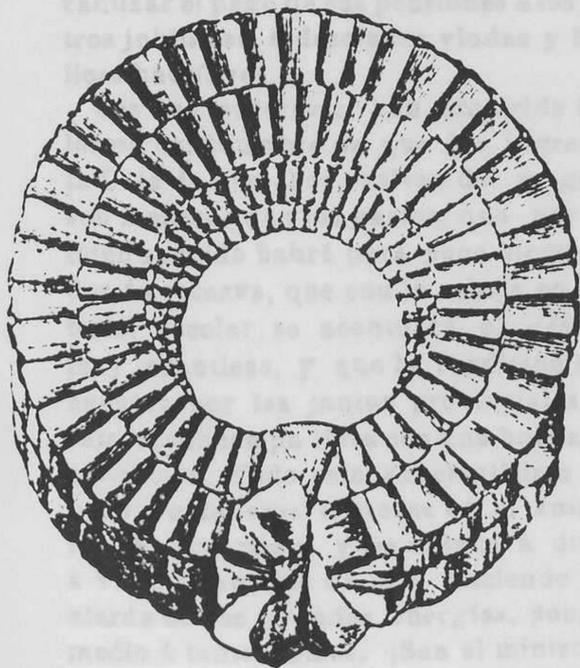


Fig. 153.

La fig. 153 muestra una cadena que enlazando sus extremos viene á formar un objeto de adorno.

EZEQUIEL SOLANA.

UNA INSTANCIA INTERESANTE

A todos los maestros

Varios suscriptores nos excitan á que redactemos una instancia, dirigida al señor conde de Romanones, pidiéndole que ponga mano en la Caja de derechos pasivos reformando lo que se crea necesario y buscando la manera de aumentar los ingresos, todo de conformidad con los artículos que venimos dedicando á esta interesante cuestión. Deseosos, como siempre, de atender y de seguir las indicaciones de nuestros lectores, sometemos á su aprobación el siguiente borrador de instancia:

••

Excelentísimo señor ministro de instrucción pública:

«Los que suscriben, maestros de Instrucción primaria, con ejercicio en propiedad en las escuelas que se expresan, con cédulas personales corrientes, á V. E. respetuosamente tienen el honor de exponer: Que el magisterio de primera enseñanza no podrá jamás olvidar la valiente reforma realizada por V. E. llevando á los presupuestos del Estado las atenciones de primera enseñanza. Muchos ministros habían abrigado el mismo propósito: ninguno tuvo energía suficiente para realizarlo. Acreditó entonces V. E. una gran constancia en sus patrióticos proyectos, una laudable acometividad para llegar á su planteamiento, una firmísima voluntad para no cejar en sus planes hasta lograrlos. Con razón puede decir V. E. que al asegurar el pago á los maestros les ha redimido de la miseria. Mas después de garantizar el pago puntual á los maestros en ejercicio, surgo, excelentísimo señor, otro problema que también reclama grandes energías para resolverlo y que, además, por su naturaleza, es complemento del primero: es el problema de garantizar el pago de sus pensiones á los maestros jubilados, á desoladas viudas y á infelices huérfanos.

Los que suscriben han adquirido la dolorosa certidumbre de que los ingresos de la Caja de derechos pasivos del magisterio son menores que los gastos, que por el camino seguido habrá para poco tiempo fondos de reserva, que con la rebaja en el material escolar se acentuará el déficit, ya muy cuantioso, y que la rendición de las cuentas por las juntas provinciales sufre retrasos incompatibles con una buena administración. Todo esto, excelentísimo señor, pone verdaderas tristezas en el ánimo de los que suscriben, y les induce á dirigirse á V. E. en súplica de que, haciendo nuevo alarde de sus grandes energías, ponga remedio á tantos males. ¡Sea el ministro que aseguró y garantizó el pago á los maestros en activo, el que asegure también la modesta pensión de los sexagenarios jubilados, de las viudas y de los huérfanos! ¡Así la gloria será completa!

Seguramente que si V. E. toma por su cuenta este asunto, en el cual se suman

para recomendarlo la justicia y la caridad, hallará medios sobrados y medidas acertadas para asegurar la vida de la Caja de derechos pasivos, y es innecesaria por nuestra parte toda indicación de reforma: no obstante, y por lo que pudieran valer, nos permitimos suplicar á V. E. que se digne disponer, entre otras cosas que V. E. crea pertinentes, lo que sigue:

1.º Que de conformidad con lo consignado en la ley de 16 de julio de 1887, se libre á la Caja de derechos pasivos del magisterio el 10 por 100 íntegro de las cantidades consignadas en los presupuestos del Estado para el material escolar, medio único de que la Caja no sufra por este concepto daño alguno y medio, además, de que se cumpla la ley vigente.

2.º Que previo un examen de las causas que produzcan el retraso, se sirva V. E. tomar las medidas oportunas para que la rendición de las cuentas por las juntas provinciales se haga con la actividad, celo y puntualidad que hay derecho á exigir según las leyes, para que, en todo tiempo, se pueda saber la situación de la Caja y para que se eviten posibles daños á los fondos.

3.º Que en la próxima ley de presupuestos se incluya la subvención de 125.000 pesetas que el Estado ofreció solemnemente dedicar como mínimo cada año para sostener la Caja de derechos pasivos.

4.º Que V. E. presente á las Cortes, á la mayor brevedad, un proyecto de ley reformando la de 16 de julio de 1887, á fin de robustecer los ingresos sobre la base de aumentar al 4 por 100 el descuento que ahora pagan los maestros en activo; imponer un descuento á los jubilados, que esté en proporción á los años anteriores á 1888 que se les compute ó haya computado, para la clasificación; imponer descuentos graduados á los interinos que desempeñan escuelas interinas menores de 500 pesetas y simplificar y vigorizar la administración, porque la recaudación de los fondos pasivos, la rendición de cuentas no sufran por ningún concepto ni demoras ni lesiones de ninguna clase.

Los que suscriben depositan en V. E. la esperanza de que con su gran actividad y su probada energía ha de poner remedio á los males que someramente quedan apuntados y que seguramente no son desconocidos para V. E., á quien Dios guarde muchos años. Excmo. Sr. (Siguen las firmas).

••

Hasta aquí la instancia que proponemos. Para que produzca algún efecto, es menester que lleve el apoyo de la mayoría del magisterio; de todo él sería preferible. Con lograr las tres peticiones primeras podríamos darnos por satisfechos ahora. Cinco ó seis mil firmas serían para ello de gran efecto moral, y éstas podríamos tenerlas en pocos días con que una parte de nuestros lectores quieran. A ellos acudimos suplicándoles con todo encarecimiento que, si están conformes, den á conocer esta instancia á sus compañeros y recojan y nos envíen sus firmas y adhesiones. Para ello basta que escriban sus nombres y la escuela que desem-

peñan en una cuartilla de papel y nos la envíen dentro de un sobre con 1/4 de céntimo, poniendo al frente del sobre «Original para imprenta» y dirigido al director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Mucho más seguro es el envío en carta cerrada ó en tarjeta postal, que puede servir para muchos adheridos. Nosotros copiaremos las firmas en los pliegos de papel sellado correspondientes y procuraremos que la instancia llegue al ministro recomendada.

¿Y el material?

Rebasa ya la medida lo que está ocurriendo con el haber correspondiente al material de nuestras escuelas.

Obligado sin duda el señor ministro, lo rebajó de la cuarta á la sexta parte del sueldo, y acaso también obligado, no puede hacer que se nos abone con regularidad lo poco que queda.

Cierto que, en general, los maestros estamos satisfechos de los buenos deseos de nuestro ilustre jefe; pero el hambre es necesidad tan imperiosa, que ataca directamente á la vida del individuo, y no es posible que la mayor parte podamos continuar privando del pan á nuestros hijos para comprar el menaje escolar.

Nosotros, que, por convicción, no somos partidarios de la huelga general voluntaria sino en los casos extremos, tendremos que llegar, y pronto, para más desgracia, á la huelga forzosa; pues sin papel, sin libros y sin material alguno, la enseñanza habrá de ser siempre de viva voz y los niños huirán de nuestras escuelas.

No distinguimos ricos de pobres, porque en esta provincia y en muchas de España á todos se provee de material, y es casi imposible hacer que los no pobres gasten un céntimo en menaje.

¿No será posible que el señor ministro evite el mal que se acerca, que ya se está sintiendo, ordenando que se nos abone lo correspondiente al material? Así lo esperamos y pedimos al excelentísimo señor conde de Romanones los maestros asociados en esta circunscripción, reunidos hoy para celebrar conferencia pedagógica.

Guljuela (Salamanca) 23 agosto de 1902.
—Por los asociados: El presidente, Felipe Fernández del Campo.—El secretario, Rafael González Masa.

EL AUMENTO GRADUAL DE SUELDO

Para asegurar ó facilitar el pago debía darse una disposición que dijese:

«Los individuos de las comisiones permanentes de las diputaciones provinciales, no percibirán sus dietas mientras no estén satisfechos los sobresueldos de los maestros, tanto en lo corriente como en los atrasos.»

No es menester razonar la justicia y la conveniencia de esta medida.

B. J. Batanero.

Asilo de huérfanos del Magisterio

OPINIONES

La idea de su creación está en la mente de todo el magisterio, que la acepta como verdad axiomática. Pero la misma necesidad de fundar un centro de esta clase nos obliga a pensar en su conservación, en los medios que pondremos en práctica para que no sea flor de un día, meta-ro fuga que llene de tristezas nuestro espíritu con su pronta desaparición. No debemos olvidar que se vive de realidades, y que con buenas intenciones solamente, poco se consigue, como á voces nos clama nuestro desdichado Montepío, reglamentado con intenciones caritativas, santas; pero tan fuera de la realidad que, sin esfuerzos inauditos, desaparecerá cuando más falta nos hace, cuando más intereses lastima.

Pensemos, pues, en los medios materiales de sostener el Asilo.

Primero: Sumemos á cuánto ascienden las cuotas de los que voluntariamente se asocien, cuota que no debe bajar de una peseta mensual por asociado. Esta suma dará la base para los cálculos. Yo creo que los demás ingresos son muy secundarios.

Segundo: Conocida la suma anterior, podrá decidirse si nos conviene un centro independiente, ó asociarnos con otro parecido en sus fines; aunque desde luego, y en principio, es a segunda solución ha de ser más factible que la primera.

Tercero: Debemos aspirar á que os huérfanos que eduquemos, sean maestros, en primer término; pues, seguramente, los desgraciados que ingresen en el Asilo, se considerarán satisfechos y orgullosos estudiando una profesión que ha de darles motivo para pagar, en otros huérfanos, la deuda contraída con una clase tan honrada como pobre.

Como el objeto principal de esta información, que vivamente agradecerá la clase á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, es, á mi entender, pulsar la opinión de los maestros, para ver si la idea es viable, me complazco en enviar mi adhesión más entusiasta, adelantando la de todos los compañeros de este partido judicial, que forman la Asociación, pues tienen dadas infinitas pruebas de amor á los desgraciados huérfanos del magisterio, y verán con gusto que se extienda á la generalidad lo que aquí practicamos en privado.

M. Franganillo.

Frugal y agosto 28 de 1902.

No tomemos el camino de las discusiones, no hagamos el plebiscito de las ideas y de las voluntades en ese asunto del «Asilo de huérfanos del Magisterio» y recordemos la fábula de los galgos y los conejos, que tan á maravilla nos retrata, y muy particularmente á los maestros españoles.

Urge realizar la idea, ganar tiempo siendo prácticos, expeditivos y rápidos como los norteamericanos; dejarse de comisiones, de votos, de asociaciones y de otras zarandajas por el estilo, que por ahora no son

precisas y que, por idiosincrasia española, sólo sirven para hacer tortilla de los más sanos y fáciles proyectos.

Interesa ser prácticos, ir á lo práctico... y á escape.

Para ello no encontramos más que un medio:

Que los directores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Magisterio Nacional y Escuela Moderna formen como un tribunal investido de altos, absolutos y discrecionales poderes para planear, estudiar y constituir el «Asilo de huérfanos del Magisterio».

Este tribunal, terminadas sus gestiones, convocaría luego á una Asamblea nacional y delegaría en ella sus poderes para la constitución definitiva del Asilo.

¿Quiénes han de dar tales poderes á los directores de los periódicos mencionados? Todos nosotros, enviándoles por escrito nuestras adhesiones, de modo que ya el día 30 de septiembre pueda conocerse el número total de los que formemos la nueva, poderosa y benéfica Asociación.

¿Con qué recursos ha de contar ese tribunal para realizar sus trabajos preparatorios? Todos los que somos padres y, por consiguiente, los más directa é inmediatamente interesados, deberemos abonar antes del 30 de septiembre una peseta por cada hijo menor de dieciocho años, á título de inscripción en el registro previo.

Aceptadas las tres proposiciones tendremos: Primero: Una comisión inteligente, homogénea é idónea. Segundo: Conocimiento exacto del número total de asociados. Tercero: Conocimiento exacto del número de posibles huérfanos, dato el más importante de todos para el estudio de la gran empresa.

Todo lo demás, hacer cada uno cálculos por su cuenta, proponer medios de adquisición de recursos, discutir organizaciones, etcétera, es poesía pura, entrometerse en las facultades que hemos de confiar á la comisión organizadora, dar gusto á la pluma y á la vanidad y traer un gringo más á este desdichado campo profesional, convertido ya por culpa nuestra en una Babilonia.

Tengamos un sólo lema: «A lo práctico... y á escape.»

Después de haber dado una forma al pensamiento y durante la génesis del plan, serán útiles las luces de todos; pero ahora... ¡Dios mío! Libranos de la cháchara y del chaparrón de proyectos, porque entonces tendríamos que parodiar á Francisco I, diciendo:

«Todo se ha perdido, menos la intención.»

José Osés Larumba.

Barcelona 27 de agosto de 1902.

No habrá, seguramente, ningún maestro de corazón que no procure, por cuantos medios estén á su alcance, que ese pensamiento llegue á ser una realidad. Con hijos ó sin ellos, los maestros que por el sólo hecho de serlo demuestren su amor á los niños y su abnegación á sacrificarse por ellos, no han de dejar de contribuir á que

los desgraciados huérfanos de compañeros tengan alimentos é instrucción, que les faltan al perder su padre. Si grandes son los obstáculos que habrá que vencer, más grande será la obra, una vez terminada. Las maestras contribuirán, con seguridad, en la medida de sus fuerzas: las casadas, por amor á sus hijos; las que somos solteras, por amor á la clase y á los niños.

I. Alvarez.

Oviedo 28-VIII-02.

La idea es tan noble, tan necesaria, que de seguro habrá contadísimos compañeros que no comulguen en ella. Pero en todos estos planes débese tener en cuenta la natural apatía de todos ó casi todos los maestros, quienes, por no escribir, dejarán de manifestar su adhesión. Así es que puede suceder muy bien que, deseando todos la realización del pensamiento, no vayan á esa redacción el número de adhesiones necesarias para juzgar del recibimiento de la idea.

Ildefonso Yáñez.

Dariva.

N. DE LA R.—Reconocemos la fuerza de esta observación; pero ¿qué confianza podrá tenerse en que ha de contribuir á sostener el Asilo, quien, por no molestarse en escribir una tarjeta, no manifiesta su adhesión?

LO SANO

De las «Hojas del calendario» que tan discretamente publica nuestro apreciable colega de Madrid *El Español*, transcribimos la publicada en el número del 27 del pasado que con el título que encabezamos estas líneas, dice así:

«En Avilés se ha congregado la población para presenciar cómo se descubría un monumento erigido al maestro de escuela D. Juan de la Cruz Alonso. Ha querido el ayuntamiento de aquella ciudad dar público testimonio de gratitud á los servicios prestados por un profesor de instrucción primaria y ha costado las obras. Es este un galardón que mereco mucha alabanza. Aquí donde el magisterio sucumbe víctima del desdén con que se le suele mirar, conforta el ánimo ver que hay una villa en la cual se le enaltece y se le rinde tributo de honor. Siempre en estas cosas va la iniciativa de los municipios más allá que los gobiernos. Necesitan éstos para otorgar mercedes á la labor de un pedagogo que su nombre conquistó las columnas de la prensa y que plumas entusiastas de la virtud y divulgadoras del mérito demanden el premio que tarda. En las localidades, como es inmediata la obra del maestro, sin alardes pomposos, sin gracias de real orden, sabudadas con tinta de imprenta, se hace justicia generalmente al fiel cumplimiento de la muy difícil misión encomendada al maestro de escuela. Síntomas son estos que bastan para que esperemos en una rápida reconstitución nacional. La levadura que ha de desenvolverse no está agriada. La masa tiene cualidades buenas, sólo falta que mejore la condición de los hombres que mandan para que este país restaure su borrosa personalidad y medre por las virtudes de su espíritu.»

ALERTA, MAESTROS

El secretario de la Asociación Nacional, Sr. Arroyo, ha utilizado la Memoria anual de la Comisión permanente para zaherir y atacar á EL MAGISTERIO ESPAÑOL. No nos sorprende. El Sr. Arroyo no perdona que nos hayamos opuesto á varios de sus deseos, que censuráramos la carta de la permanente sobre el asunto de los maestros de Vizcaya, que hayamos dicho que ha venido ilegalmente en comisión á Madrid, etc., etc. Lo lamentamos por él.

Ante todo hemos de distinguir entre la Asociación Nacional y su secretario. Para la primera están siempre abiertas nuestras columnas y á su disposición están siempre nuestros esfuerzos; para los actos incorrectos de su secretario ó de cualquiera de sus vocales tendremos siempre nuestra censura. Y no se quieran confundir las cosas. Constantemente censuramos á los ministros, y nadie ha dicho por eso que atacamos á la monarquía. Quien tal cosa dijese, sería calificado de mentecato. Al contrario, combatir á algunos ministros (exceptuamos al actual), y procurar que cayesen, era hacer un verdadero favor á la monarquía. Algo parecido puede ocurrir con la Asociación Nacional.

Culpamos al Sr. Arroyo de los ataques de la Memoria, porque ésta es cosa suya. Así lo dijo el presidente en la primera sesión, en elogio del Sr. Arroyo; así lo dice la Memoria, pues no lleva más firma que la del secretario, y así nos lo ha dicho algún vocal de la permanente que, al oír esos ataques, se sinceraba de ellos diciéndonos que él no conocía la Memoria, que era cosa del Sr. Arroyo. Discutamos, pues, con él.

El Sr. Arroyo trata de la prensa profesional, y elogia á *La Escuela Moderna*, ó, lo que es igual, se elogia á sí mismo, porque él es redactor de dicho periódico. Elogia después al *Magisterio Nacional*, y bien lo merece. Pero es el caso que este colega no se ha publicado cuando han ocurrido y se han comentado ciertos actos del Sr. Arroyo, y nosotros preguntamos: Está el *Magisterio Nacional* conforme con la marcha que sigue la Comisión permanente? Le parece prudente la carta que publicó sobre los maestros de Vizcaya? Le parece correcta la conducta del secretario pidiendo gracias y aceptando comisiones? Tenemos entendido que el *Magisterio Nacional* reaparecerá en breve. Entonces dará la respuesta si le parece. De todas maneras nuestra conducta está trazada.

Llega el Sr. Arroyo á tratar de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, y á pretexto de que no hemos insertado algunos escritos, nos acusa de que publicamos unas instrucciones equivocadas sobre el 1,20 por 100; lo cual es falso, pues ni eran equivocadas, ni, aunque lo fueran, le importaba nada como secretario de la Asociación Nacional, ni la Memoria de ésta es para contar las veces que EL MAGISTERIO ESPAÑOL acierta ó se equivoca. Añade luego que, por no publicar una acla-

ración de la Asociación Nacional sobre el mismo asunto, se ha perjudicado á muchos maestros; lo cual también es falso, pues esa aclaración la publicamos nosotros por nuestra cuenta, porque antes de decirnosla él, la sabíamos por nuestra información, y como tal la dimos.

Todo esto, digan lo que quieran, no puede tener más móvil que el de combatirnos, y para hacerlo no se repara en armas.

No hemos de seguir enumerando otros ataques que se nos dirigen. Son de igual calaña. Al oírlos en la primera sesión de la Nacional, nuestro director, que estaba presente, pidió la palabra, y se le negó, á pretexto de que no era representante. Exhibió una de las representaciones que tenía, y se le negó la palabra, porque la representación no se ajustaba (y era verdad) á la convocatoria. Insistió: fundándose en la necesidad de contestar á los ataques que se le habían dirigido, y al ver que el público se ponía de su parte, se consultó á la reunión, que por unanimidad decidió se le concediese la palabra. Entonces contestamos á todas esas cosas, replicó el Sr. Arroyo, terminó el incidente, y después de levantar la sesión, varios concurrentes, y entre ellos el propio Sr. Arroyo, dijeron: «Que estas cosas queden aquí, que no salgan en la prensa, etc.» Nada habíamos dicho ni poníamos decir, cuando vemos en *La Escuela Moderna* todos los ataques que el señor Arroyo nos dirigiera en su Memoria. Juzgue el público de unos y otros. En las actas de las sesiones redactadas por el propio señor Arroyo se omite todo esto, y se dice que él demostró que no había ataques para EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Ahora, como siempre, nosotros nos sometemos al fallo inapelable de la clase.

Pero esto no ha de impedir que protestemos de los hechos. Porque si todo esto lo dijera el Sr. Arroyo por su cuenta, como particular, lo pasaríamos por alto. Lo que no hemos de pasar por alto es que tales cosas se digan al amparo del nombre de la Asociación Nacional; lo que no hemos de tolerar sin protesta es que la Asociación Nacional, obra de todos, se convierta, porque así le plazca á su secretario, en instrumento de un negocio editorial y en medio de medro para un individuo á costa de otros compañeros. Nos explicaremos.

El Sr. Arroyo es un maestro muy ilustrado, pero no puede ascender por los medios legales, y discurrió aquella gracia solicitada por los maestros de Navalcarnero, porque aquello era cosa del Sr. Arroyo. Algo y aun algo hemos contribuido á que fracasara. Después aquellos dignísimos maestros, viendo el efecto que produjera su instancia, han disuelto la Asociación, lamentando el abandono de su vicepresidente el Sr. Arroyo. Si á éste se le deja, acabará también por hacer que se disuelva de igual manera la Asociación Nacional.

El Sr. Arroyo, como secretario de la Nacional, está en correspondencia con muchas asociaciones y con los maestros adheridos. Tiene buenos elementos para una propa-

ganda de librería y de un periódico, y los ha aprovechado para entrar al servicio de la casa de Hernando y Compañía, como redactor de *La Escuela Moderna*. En las sesiones se dijo á los representantes que había venido en comisión á Madrid para trabajos de la Asociación Nacional, porque había que ordenar los datos y escribir la Memoria para las sesiones, etc., etc., y que el señor Arroyo era poco menos que un mártir de la Asociación Nacional. Nada de eso. El señor Arroyo ha logrado una comisión y ha dejado su escuela para dedicarse en Madrid á otros negocios.

Para eso ha servido la Asociación Nacional y para pedir las gracias.

Claro está que todo esto nada tendría de censurable si el Sr. Arroyo lo hubiese hecho como particular; lo censurable, lo intolerable es que esto se haga con la bandera de la Asociación Nacional, abusando de su nombre y de su influencia.

Así, nada tiene de particular que con cualquiera motivo se den colosales bombos á la Casa Hernando y Compañía, y que hasta se den gratificaciones en dinero á los operarios de su imprenta. ¡Es natural! Si se está al servicio de la casa, hay que servirle sin vacilación. Hace poco se abrió una suscripción para la viuda del inspector de Avila, después otra para los huérfanos del maestro de Fuengirola (Málaga), etcétera. La Asociación Nacional no tuvo un céntimo para socorrer estas desgracias, pero lo hay para los obreros de la casa de Hernando. Se dirá que en esto no ha intervenido el Sr. Arroyo. ¡No ha de intervenir, si con sus elogios exagerados ha preparado el terreno, y la propuesta se hizo por un redactor ó por lo menos representante del citado periódico. ¡Así todo queda en casa!

¡He aquí cómo el dinero de los maestros sirve para recompensar á los operarios de una imprenta y en cambio falta para socorrer á los compañeros!

¡Alerta, maestros! ¡Alerta, Asociaciones! Por el camino que se sigue, convertida la Asociación Nacional, por obra del secretario, en instrumento de una librería y de un periódico; supeditada á las conveniencias personales, morirá y morirá deshonrada. Nosotros cumplimos con el penoso deber de denunciar claramente los hechos. ¡El magisterio responderá!

DATOS DE LA JUNTA CENTRAL

La situación de los fondos pasivos el 1.º del actual era ésta: Se ha saldado la cuenta de crédito con el Banco de España y sobran unas 90.000 pesetas. Esto demuestra que con el sistema actual de pagos se normalizan los ingresos, pero no altera las consideraciones que venimos haciendo; pues en 1.º de octubre habrá que pagar unas 600.000 pesetas, faltará para ello y habrá que tomar del Banco por lo menos 300.000 pesetas que será el déficit.

Legislación y consultas

Enseñanza privada: requisitos que deben cumplir los colegios particulares para poder funcionar en lo sucesivo.

La Constitución del Estado autoriza á todos los españoles para fundar establecimientos de enseñanza, y ese derecho ha sido regulado en parte por real decreto de 1.º de julio último. Ahora que va á comenzar el curso, interesa recordar esas disposiciones para conocimiento de los profesores privados que han de cumplirlas, como para los maestros públicos, que pueden reclamar contra la existencia de colegios particulares.

El art. 4.º del precitado real decreto exige á los que deseen fundar ó sostener establecimientos particulares, lo pongan en conocimiento del director del instituto general y técnico, acompañando dos copias en papel simple de la instancia, tres ejemplares del reglamento por que se ha de regir el establecimiento, y otras tres de los estatutos aprobados, si se tratase de sociedades ó corporaciones de cualquier clase que sean; un plano, también por triplicado, del local donde se haya de dar la enseñanza, con nota explicativa del mismo, y un informe de la autoridad local, haciendo constar que no se opone á las ordenanzas municipales en cuanto á las condiciones de salubridad, seguridad é higiene del edificio, y que se ha cumplido lo preceptuado en la real orden de Gobernación de 15 de julio de 1901.

En la solicitud se hará constar el lugar y local en que se ha de establecer, y el nombre del director, acompañando además: 1.º Un cuadro de las enseñanzas que comprenda; el número, nombre y orden de las asignaturas que hayan de explicarse, y un catálogo de los gabinetes y de todo el material científico si lo tuviere. 2.º Los documentos de filiación, entre los que se incluirá el certificado de buena conducta y residencia, expedido por la autoridad municipal del lugar donde haya residido los tres últimos años, á favor del que haya de dirigir el establecimiento, así como de los títulos que posea.

La real orden de Gobernación que se cita exige en su art. 4.º las siguientes condiciones higiénicas ó sanitarias:

A) Los lugares destinados á desagüe, ya sean sumideros, urinarios, retretes, baños, fregaderos, etcétera, etc., cuando estén situados en piezas que den directamente á patios ó á la vía pública se hallen muy bien alumbrados, tengan absoluta ventilación, no ofrezcan malos olores, estén completamente exentos de humedad y haya en ellos completamente limpieza esmeradísima.

B) Los sumideros de patios, fregaderos, urinarios, retretes y cualquiera otro género de puntos de desagüe, cuando estén completamente aislados de la red de desagüe, ó depósitos de aguas sucias ó materias fecales, por medio de sifones ó otro medio en tan perfecto estado de funcionamiento que impidan la salida del más insignificante olor.

C) La red de desagües cuando sea completamente impermeable en todo su trayecto.

D) Los depósitos de materias fecales ó de aguas sucias cuando estén perfectamente cerrados, para evitar el paso de gases á los lugares donde se hallen, y estén bien ventilados por tubos que alcancen mayor altura que los tejados de las casas en que se hallen y de las inmediatas.

Estas son las condiciones que ha de llenar todo edificio destinado á un colegio particular, según el precepto anteriormente copiado.

Los documentos de filiación creamos que son suficientes con la partida de bautismo, cédula,

certificado de buena conducta y copias de los títulos académicos ó profesionales.

Todos estos documentos se entregarán, como hemos dicho, al director del instituto, y éste, dentro del plazo de ocho días, ordenará la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, de la solicitud y de los documentos á que se refiere el artículo anterior en sus números 1.º y 2.º, dando un plazo de 15 días para reclamaciones. Dentro de este último plazo examinará los demás documentos, y pedirá informe al delegado de medicina y al inspector de primera enseñanza.

Si se tratara de establecimientos de enseñanza superior, lo pondrá en conocimiento del rector para que, bien por sí ó por el catedrático que designe, se realice la previa inspección.

En el informe se indicará el número de alumnos, tanto externos como internos, que puedan ser admitidos, dada la capacidad del local.

Todo esto se refiere á los colegios que en cualquier tiempo hayan de establecerse, y según el art. 27 del nuevo decreto, los establecimientos de enseñanza no oficial hoy existentes, de cualquier grado, habrán de acreditar, antes del 15 de septiembre próximo, que reúnen las condiciones que se exigen por el presente decreto y sus disposiciones concordadas. Esta justificación se hará ante el rectorado del distrito universitario, acompañando á la solicitud, con los documentos, la certificación del delegado de medicina. Durante la segunda quincena del mes de septiembre, se verificará la inspección académica que preceptúa el segundo párrafo del art. 7.º, ó sea, la visita del inspector de primera enseñanza en los de esta categoría y del catedrático designado por el rector en los de enseñanza superior.

Estos son los preceptos legales. Contra la apertura ó funcionamiento de un colegio que no los cumpla, podrá acudirse ante el director del instituto ó el rector.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

REPUBLICA ARGENTINA

Obligaciones de los directores de escuelas.—Sabido es que en la República Argentina, como en todos los países cultos, las escuelas son graduadas: Los directores de cada escuela deberán llevar un cuaderno, desde el presente curso, donde anotarán diariamente:

1.º Una crítica pedagógica á cada director de sala ó clase y observaciones sobre: a) método; b) preparación especial para cada lección y sobre cada tema; c) lenguaje del maestro y de los alumnos; d) disciplina y gobierno escolar; e) resultado de la lección.

2.º Los directores harán conocer á cada maestro esta crítica, ya para corregir sus defectos y deficiencias de enseñanza, ya para hacerles justicia por el mérito de su trabajo.

3.º Si los directores notaran que los maestros de sala no se corrigen de los defectos ó deficiencias que se les señala, darán cuenta de ello al inspector, para que éste, una vez comprobado el hecho, lo ponga en conocimiento del gobierno.

4.º Cada quince días, el director reunirá al personal docente á su cargo para tratar de los medios que deben emplearse para el adelanto de la escuela en su aspecto moral, intelectual é higiénico.

5.º Todo director dará cuenta al inspector de cualquier acto de inmoralidad en sus subordinados.

6.º Los inspectores son responsables del cumplimiento de estas resoluciones.

SUIZA

La lectura explicada.—Para muchos maestros, en el cantón de Neuchâtel, la lectura es el centro principal de las demás enseñanzas. Un niño lee en alta voz una frase que encierre un pensamiento completo. El maestro la escribe en el tablero con letra clara y corrección ortográfica. Los niños la copian en sus pizarras, se analiza el pensamiento y se hacen observaciones sobre su sentido, su ortografía, su alcance, etc.

Se cuentan las palabras, se quitan las que no son indispensables para la expresión del pensamiento, se añaden las que lo simplifican y expresan, circunstancias accesorias, y de este ejercicio se derivan otros muy oportunos para el cálculo aritmético.

El niño sigue leyendo: cuando el maestro nota algo que le puede dar ocasión para una lección oportuna, suspende el ejercicio, llama la atención sobre lo leído y se establece una conversación entre maestro y discípulos, grandemente provechosa.

ALEMANIA

Nuevos programas escolares.—El nuevo programa de las escuelas comunales de Berlín que acaba de publicarse, encierra, entre otras, las instrucciones siguientes: El número de horas de lecciones será de veinte á veinticuatro para los cursos elementales, veintiocho para los medios y treinta y dos para los superiores.

Desde ahora tendrá una gran importancia la enseñanza de la lengua alemana. Esta enseñanza no debe tener por fin inculcar á los alumnos el conocimiento de las reglas gramaticales, sino hacerles hablar y escribir correctamente en su lengua materna. Se llegará á este resultado por ejercicios variados y graduados, pero es de la mayor importancia que la jerga berlinesa no sea tolerada en lo sucesivo.

Se le concederá más tiempo á la gimnasia. En las escuelas de niños tendrá por fin acostumbrar á los alumnos á una aptitud derecha y viril. En las escuelas de niñas se buscará desenvolver la gracia, el hábito de las maneras dulces y agradables.

FRANCIA

La ley militar proyectada y el reclutamiento del personal docente.—La ley militar, cuya discusión ha comenzado el Senado, suprime el servicio de un año. M. Boniface pregunta en el *Journal des Instituteurs* cuál será su efecto sobre el reclutamiento del personal docente, en particular el de las escuelas normales. La perspectiva de servir dos años apartará ciertamente á muchos jóvenes de la carrera de la enseñanza. Sucederá así tan pronto como los jóvenes maestros, habiendo obtenido galones en el curso de su segundo año de servicio, se decidan á permanecer en el regimiento y se reenganchen.

La escasez de maestros es una seria preocupación para todos los países, debido á que sus servicios están mal retribuidos y los jóvenes buscan por lo general profesión más lucrativa.

8.

Disgustos de habilitados

Algunos habilitados elegidos por mayoría comienzan á ejercer represalias contra los maestros que no les dieron su voto. Es lamentable todo esto y sentiremos tener que citar hechos.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

DEPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

29 agosto.—Real orden estableciendo las cátedras de Francés en las escuelas superiores de Comercio de Madrid y de Barcelona.

—Otra disponiendo se provea por oposición una plaza de ayudante numerario, vacante en la escuela superior de Artes e Industrias de Barcelona.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Escalafón del Cuerpo auxiliar de Estadística.

30 *Idem*.—Real orden nombrando ayudante numerario de la escuela superior de Industrias y Bellas Artes de Barcelona, á D. Eduardo Lange.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Terapéutica, vacante en la universidad de Santiago.

Subsecretaría.—Nombrando profesor numerario de la escuela normal superior de maestros de Jaén, á D. Aureliano Abenza.

—Anunciando la vacante de la cátedra de Terapéutica de la universidad de Santiago.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta en el pasado año de 1901.

31 *Idem*.—*Subsecretaría.*—Proviendo á los artistas que tengan obras en el palacio de la Industria y de las Artes, procedentes de pasadas exposiciones, que deben recogerlas durante todo el mes de septiembre próximo.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta en el pasado año de 1901.

1.º *septiembre.*—Real orden desestimando una instancia formulada por varios alumnos de la facultad de Derecho de la universidad de Sevilla solicitando ser examinados por el cuestionario formado por el claustro de dicha Facultad.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la cátedra de Física general, vacante en la universidad de Oviedo.

—Otra disponiendo se anuncien á traslación las plazas de profesor que se expresan, vacantes en la escuela central de Ingenieros Industriales.

—Otra suspendiendo hasta el 20 del actual la matrícula oficial de los estudios del doctorado de la facultad de Medicina.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la cátedra de Física general en la universidad de Oviedo.

—*Idem* *Id.*, varias plazas de profesor en la escuela central de Ingenieros Industriales.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Análisis matemático, vacante en la Universidad de Granada.

Pensiones.—*Real orden de 23 de marzo, negando una pensión.*

El Ilustrísimo señor rector de este distrito universitario, con fecha 4 del mes actual, me dice lo que sigue:

«El excelentísimo señor subsecretario del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha comunicado á esta universidad, con fecha 23 de marzo último, la real orden que sigue:

«Visto el expediente promovido por doña Josefa Hernández Gamarro en solicitud de que se le conceda la pensión á que tenga derecho como huérfana de D. Francisco Hernández y Ruiz, maestro que fué de la escuela pública de niños de Sotenil, en la provincia de Cádiz;

Considerando que habiéndose publicado la ley que concede derechos pasivos á los maestros con fecha 16 de julio de 1887, no puede tener derecho á disfrute de sus beneficios el maestro D. Francisco Hernández y Ruiz, toda vez que dejó de pertenecer al magisterio público muchos años antes de su publicación; y

Considerando que el citado maestro no podía transmitir á su huérfana derechos que él no había adquirido, y que, por lo tanto, ésta no puede alegar derechos de orfandad;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, de acuerdo con lo propuesto por ese rectorado, ha tenido á bien resolver que la pretensión de doña Josefa Hernández Gamarro de que se le conceda una pensión como huérfana de D. Francisco Hernández y Ruiz, maestro que fué de Sotenil, carece de fundamentos, desestimándose en su consecuencia la instancia que la solicita.»

Y lo traslado á esa Junta para su conocimiento, el de la señora Hernández y demás efectos.»

Lo que traslado á usted para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á usted muchos años. Cádiz 16 de abril de 1902.—El gobernador, presidente, José de la Guzmán.—Rubricado.—El secretario, Manuel Juliá y Hubert.—Rubricado.—Señora doña Josefa Hernández Gamarro.

(Gaceta 11 julio).

Universidad literaria de Valencia

Con motivo del IV Centenario de este centro docente, se celebrará en el mes de octubre próximo la primera asamblea de enseñanza universitaria, bajo la presidencia honoraria del excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, la efectiva del excelentísimo señor rector de la universidad central y las vicepresidencias de todos los excelentísimos señores rectores de las universidades del reino, según su antigüedad.

A todos los profesores numerarios y auxiliares de las universidades del reino, doctores y jefes de establecimientos de enseñanza adscritos á los respectivos claustros, se les invita para que asistan á dicha asamblea, y reunidos en Valencia discutan y voten conclusiones respecto á los trascendentales problemas que comprenden los siguientes

TEMAS

I. Fin y organización de las universidades y autonomía que conviene conceder á las facultades ó escuelas especiales que las constituyan.

II. Formación é ingreso, derechos y deberes del profesorado numerario y auxiliar de las universidades.

III. Conveniencia de seleccionar los alumnos á su ingreso en facultad, y condiciones generales de un buen régimen escolar universitario.

IV. Medios que pueden emplearse para dar mayor alcance é intensidad al trabajo del profesorado oficial de las universidades.

V. Condiciones jurídicas de la libertad de enseñanza.

La asamblea se dividirá interiormente por facultades, en cinco secciones, para que cada una de ellas pueda discutir, con independencia de las demás, los asuntos de su particular interés y competencia; y con objeto de ordenar los trabajos, aprovechando las más felices iniciativas de los miembros de la asamblea, se autoriza á cada uno de éstos para proponer, antes del día 1.º de octubre próximo, temas de carácter especial, que la comisión organizadora aceptará y publicará después de aquella fecha, si los encuentra, como es lógico suponer, oportunos y convenientes.

La asamblea celebrará sólo cinco sesiones de carácter general, en los días del mes de octubre, que se determinarán con cinco por lo menos de anticipación; y las secciones podrán reunirse durante los mismos días, antes ó después de las sesiones generales, en la forma y por el tiempo que respectivamente acuerden.

Los señores que se inscriban como miembros activos de la asamblea recibirán en su día el oportuno reglamento y cédula de inscripción, no vendrán obligados á satisfacer cuota alguna, y gozarán de las ventajas que puedan alcanzarse en la rebaja del precio de los billetes de ida y vuelta; de los agasajos con que se les obsequie y hasta de los beneficios que puedan obtenerse para su hospedaje, si así lo desean y lo consignan en su adhesión.

La universidad de Valencia espera que los claustros generales de todas las de España tendrán nutrida representación en esta asamblea de enseñanza universitaria, comprendiendo lo trascendental y patriótico de la empresa, ya que el porvenir de nuestra nación pende en su mayor parte de la obra que realice el personal docente de los centros oficiales.

Valencia 16 de julio de 1902.—El rector, Manuel Candela y Pla.—El secretario general, Fernando Reig y Flores.

NOTA. Los señores adscritos á la asamblea que deseen obtener el libro de actas de la misma y la medalla conmemorativa del centenario deberán indicarlo al inscribirse, remitiendo á la vez 15 pesetas para tales efectos.

(Gaceta 15 agosto).

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.—Hallándose vacante la escuela de niños pobres de Valdemoro, establecida por la fundación benéfica del excelentísimo señor conde de Lerena, con el sueldo anual de 825 pesetas, se anuncia su provisión entre los maestros de primera enseñanza que, habiendo probado su suficiencia en pública oposición, reúnan circunstancias preferentes.

Los aspirantes presentarán sus instancias justificadas en la secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6, en el plazo de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Madrid 23 de agosto de 1902.—V.º B.º—Por el vicepresidente, Manuel Uribe.—El secretario administrador, Pedro Durán.

(Gaceta 24 de agosto).

Colegio nacional de sordomudos y de ciegos.—*Clase de métodos y procedimientos.*—Debiendo abrirse en 15 de septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial ó de Métodos y procedimientos* para la enseñanza de sordomudos y de ciegos, que ha de explicarse en este colegio en el año académico de 1902 á 1903, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse, en la secretaría de dicho establecimiento, situado en el paseo de la Castellana, núm. 63.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de junio, pueden hacerlo en los extraordinarios de septiembre, solicitándolo del director del colegio en la primera quincena del mismo mes.

Madrid 20 de agosto de 1902.—Por el secretario, Alfonso García Ucendo.—V.º B.º—El director, Manuel Blasco.

(Gaceta 24 de agosto).

Plantilla del personal de la Subsecretaría de Instrucción pública.—Real orden de 15 de agosto aprobatoria de la adjunta plantilla.

A propuesta del ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la administración del Estado, y con arreglo al art. 25 del proyecto de ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por el 26 de la ley de 6 de agosto de 1893,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se aprueba la adjunta planta del personal de la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, importante 262.250 pesetas, en sustitución de la que aparece en el cap. 1.º, artículo 2.º del presupuesto de dicho departamento, del corriente año económico, en la suma de 262.500 pesetas.

Dado en San Sebastián á quince de agosto de mil novecientos dos.—Alfonso.—El ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

Planta de personal de la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, á que se refiere el real decreto de esta fecha.

	Pesetas.
1 Subsecretario, jefe superior de administración.....	12.500
1 Oficial primero, jefe de administración de primera clase.....	8.750
1 Oficial segundo, jefe de administración de tercera clase.....	7.500
2 Oficiales terceros, jefes de administración de cuarta clase, á 6.500 pesetas.....	13.000
2 Oficiales, auxiliares mayores, jefes de negociado de primera clase, á 6.000 pesetas.....	12.000
5 Oficiales, auxiliares primeros, jefes de negociado de segunda clase, á 5.000 pesetas.....	25.000
3 Oficiales, auxiliares segundos, jefes de negociado de tercera clase, á 4.000 pesetas.....	8.000
6 Oficiales, auxiliares terceros, oficiales primeros de administración, á 3.500 pesetas.....	21.000
5 Oficiales, auxiliares cuartos, oficiales segundos de administración, á 3.000 pesetas.....	15.000
9 Oficiales, auxiliares quintos, oficiales terceros de administración, á 2.500 pesetas.....	22.500
15 Aspirantes primeros, oficiales cuartos de administración, á 2.000 pesetas.....	30.000
34 Aspirantes segundos, oficiales quintos de administración, á 1.500 pesetas.....	51.000
	226.250
Personal subalterno	
1 Portero mayor.....	3.500
1 Portero primero.....	3.000
1 Portero segundo.....	2.500
8 Porteros terceros, á 2.000 pesetas.....	8.000
6 Porteros cuartos, á 1.500.....	9.000
8 Ordenanzas, á 1.250.....	10.000
2 Mecos de oficio, á 1.000.....	2.000
	36.000
	262.250

Madrid 15 de agosto de 1902.—Aprobada por S. M.—El ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.
(Gaceta 19 agosto.)

Inspección de enseñanza: Real decreto de 24 de agosto acerca de la inspección oficial de enseñanza.
Señor: Dictado ha poco tiempo el decreto relativo á la inspección de la enseñanza no oficial, imponiéndose como necesaria una disposición análoga

con respecto á la vida académica en los establecimientos de instrucción pública sostenidos por el Estado. Lógico es que aparezcan correlativos ambos decretos, hallándose, como se hallan, inspirados en el mismo principio de convertir las prerrogativas de gobierno sobre vigilancia de las funciones docentes, en adecuado instrumento para el desarrollo de la cultura patria, que corresponde necesariamente á la mejora de los servicios de la instrucción pública.

La enseñanza oficial y la enseñanza no oficial deben conjuntamente vivir en condiciones de acrecentar los beneficios de la instrucción á cada uno de estos elementos pedagógicos. Los motivos de la más estricta justicia obligan á legislar en lo concerniente á la inspección de la enseñanza privada, y causas de la más estricta equidad obligan á aplicar á la inspección de la enseñanza oficial disposiciones semejantes. Unas y otras disposiciones han de contribuir fundamentalmente á la prosperidad de los establecimientos docentes de la nación y al enaltecimiento de las funciones pedagógicas que les están confiadas. Beneficios y dignificación igualmente ha de reportar á estos establecimientos la aplicación de los preceptos contenidos en las disposiciones de gobierno, que á tal propósito obedece el establecimiento de la inspección de enseñanza, modernamente considerada en la ciencia de la educación como auxiliar y colaboradora eficaz é indispensable en los adelantos de la instrucción pública de todos los pueblos. Ninguna conveniencia resultará más ostensible del cumplimiento de las funciones inspectoras que la de estos mismos establecimientos, que adquirirán el aprecio de su valer en la piedra de toque de la experiencia directamente observada, y ningún prestigio quedará tan incólume como el del mismo profesorado, cuando en virtud de lo dispuesto sobre inspección de enseñanza aparezcan sus numerosos méritos depurados y enaltecidos por obra de la selección que en el profesorado está impuesta á estímulos principalmente de la mayor y mejor parte de nuestros claustros académicos, donde el ministerio docente debe ser considerado, no como ejercicio rutinario de hábitos burocráticos, sino como elevado magisterio de la verdad y como augusto sacerdocio de la ciencia.

Complace sobremanera al ministro que suscribe manifestar la alta concepción que le merece nuestro dignísimo profesorado oficial; por ello mismo aspira en la presente disposición (como en el anterior decreto trataba del enaltecimiento de la enseñanza no oficial) á robustecer las nobles prerrogativas del catedrático con la pública seguridad del cumplimiento de todas sus obligaciones, que no de otra manera se afirma la independencia de la cátedra que con el más firme espíritu de sumisión á las leyes.

No es una de las mejores ventajas que cabe esperar del cumplimiento de estas obligaciones la de dar validez y sanción oficial á la diferencia públicamente advertida, entre lo que es mayoría de catedráticos cumplidores constantes de su obligación profesional, y lo que puede ser minoría de profesores poco atentos á las prescripciones de la conciencia didáctica. A unos y otros juzga de diferente manera el concepto general de las gentes, é importa convertir el concepto moral en concepto legal, para que los dictados de la opinión tomen cuerpo en las disposiciones legislativas.

En el ya extenso catálogo de lo legislado entre nosotros sobre la inspección de enseñanza, nos ha advertido la experiencia de lo infructuoso de las disposiciones que tendían á confiar tal empeño á un cuerpo oficial de inspectores fijamente constituido, acaso porque la estrechez de nuestro presupuesto no consintió dotar la inspección de enseñanza de las necesarias proporciones, y proba-

blemente también porque se trocó la índole de la inspección al preterir la condición, para ésta indispensable, de ser como delegación de las facultades del gobierno. A este pensamiento responde en el siguiente proyecto de decreto la designación ministerial para el cargo de inspector, como á aquel motivo se refiere el carácter transitorio que se trata de dar á las visitas de inspección para no gravar el presupuesto con la cuantiosa asignación á un numeroso cuerpo de inspectores en ejercicio.

En punto á la designación de los inspectores de la enseñanza oficial, se ha tratado de encomendar tan difícil tarea á personas de reconocida competencia facultativa, y se busca en la categoría superior á la de jurisdicción inspectora la mayor autonomía de la voluntad y la mayor independencia de criterio, condiciones ambas ineludibles para el cumplimiento de tan ardua misión; y por lo que se refiere á los extremos sobre que ha de versar toda visita de inspección á los establecimientos de enseñanza oficial, por igual se atiende en la presente disposición á los intereses académicos que á las necesidades administrativas en los centros de enseñanza del Estado; y si, como es de esperar, la concienzuda labor de los inspectores coadyuva á los fines perseguidos, podrá llegar á poseer en el ministerio de Instrucción pública una información de exactitud notoria y de carácter fidedigno, por lo inmediato y directo de las observaciones, acerca de la vida académica en España.

Conocidos así, en todos sus aspectos exteriores é íntimos, favorables ó desfavorables, nuestros establecimientos de enseñanza, no solamente podrá este ministerio discernir correctivos ó recompensas, según lo varío de las circunstancias, sino que le será posible, con el conocimiento auténtico como de fotografía de la realidad de nuestra vida académica, prevenir la enmienda de aquellos defectos de que pudiera adolecer, y estimular, como es grata incumbencia de los poderes públicos, todo aquello que redunde en prosperidad de los centros de enseñanza, en prestigio del profesorado y en progreso de la instrucción pública.

Fundado en las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 24 de agosto de 1902.—Señor: A los reales plés de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El gobierno, por medio del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, ejercerá constante inspección sobre todos los establecimientos de enseñanza oficial.

Art. 2.º Como delegación de las atribuciones del gobierno en las funciones fiscalizadoras de la enseñanza oficial, el nombramiento de los inspectores será de la confianza del ministro.

Art. 3.º Para la mayor eficacia de los trabajos de inspección, el cargo de inspector tendrá siempre carácter transitorio.

Art. 4.º La inspección alcanzará á todos los grados de la enseñanza.

Art. 5.º La inspección de la primera enseñanza continuará confiada á los inspectores provinciales que actualmente la desempeñan, sin perjuicio de cualesquiera otras visitas de inspección que se estimen oportunas y sean dispuestas por el ministro de Instrucción pública ó por el respectivo rectorado.

Art. 6.º La inspección de la enseñanza en los institutos generales y técnicos, escuelas normales, de Industrias y de Comercio será ejercida por

catadráticos de universidad de las respectivas facultades de Letras y Ciencias, según los casos. Estos inspectores, nombrados por el ministro, procederán en las gestiones de su cargo de acuerdo con el rector de la universidad respectiva.

Art. 7.º La inspección de la enseñanza universitaria será ejercida por consejeros de Instrucción pública, designa los por el ministro.

Art. 8.º La inspección tendrá siempre carácter circunstancial, debiendo girarse las visitas al establecimiento docente que haya de ser inspeccionado cuando el ministro determine su oportunidad.

Art. 9.º El plazo máximo en que ca la establecimiento de enseñanza deberá ser, por lo menos, objeto de una visita de inspección, será el de cuatro años.

Art. 10. No se efectuarán visitas de inspección en el período de vacaciones, salvo en el caso de que fueran necesarias por alguna circunstancia de índole administrativa.

Art. 11. La inspección versará acerca de los extremos siguientes:

1.º Condiciones de la dirección y administración del centro docente.

2.º Relaciones académicas en el claustro ó Junta de profesores.

3.º Aptitud, celo, moralidad y asistencia á clase de cada uno de los catadráticos y profesores.

4.º Asistencia, aprovechamiento y disciplina académica de los alumnos.

5.º Justicia con que se procede en las calificaciones de los ejercicios de examen.

6.º Aptitud, moralidad y laboriosidad de los empleados y dependientes del establecimiento

7.º Cumplimiento de las disposiciones administrativas, forma en que se hacen, del orden con que en secretaría se llevan los libros, se conservan los documentos y se instruyen los expedientes.

8.º Situación económica del establecimiento.

9.º Rentas, bienes, fundaciones, donativos ó recursos de toda procedencia con que cuenta el establecimiento y condiciones de su administración.

10. Condiciones del material de enseñanza.

11. Condiciones del mobiliario del establecimiento.

12. Condiciones de salubridad, capacidad y conservación del local.

13. Mejora de que sean susceptibles los servicios y propuesta del claustro.

14. Propuesta de recompensas oficiales, si á juicio del inspector hubiere lugar á ellas.

15. Instrucciones de carácter particular que hubiere recibido el inspector al serle conferido el cargo.

Art. 12. Los jefes de los establecimientos visitados pondrán á las órdenes del inspector que los visite los empleados de la secretaría y dependientes que fueren necesarios.

Art. 13. Es también obligación de los jefes de los establecimientos poner de manifiesto á los inspectores todas las dependencias, archivos, bibliotecas, museos y gabinetes, y proporcionarles cuantos datos y noticias reclamen.

Art. 14. Si á juicio del inspector fuese necesaria, durante su visita, la celebración de algún acto académico extraordinario, se celebrará éste, correspondiendo la presidencia en éste, como en los demás actos ordinarios, al inspector de enseñanza oficial.

Art. 15. En todo establecimiento de enseñanza, al terminar una visita de inspección, se levantará acta por duplicado, visada y sellada por el jefe y secretario del establecimiento y firmada por el inspector. Uno de los ejemplares de este documento se conservará en la secretaría del centro

respectivo, y el otro será remitido con su informe por el inspector á la subsecretaría del ramo para legalizar la visita de inspección.

Art. 16. En el plazo de quince días, después de terminada la visita, el inspector deberá resumir con toda escrupulosidad y de una manera sucinta las observaciones de carácter académico y administrativo obtenidas en el cumplimiento de su cargo en un doble informe: uno de carácter expositivo de datos proplamente estadísticos, que remitirá á la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino á la sección de Estadística, y otro informe de carácter crítico, que contendrá sus apreciaciones personales sobre todos los extremos expuestos en el art. 11 y que pondrá en conocimiento del ministro.

Art. 17. En los casos en que la inspección tuviese carácter de urgente, este último informe seguirá inmediatamente á la visita de inspección.

Art. 18. La duración máxima de la visita de inspección á cada centro de enseñanza será la de quince días.

Art. 19. El conejero ó catadrático encargado de la inspección percibirá durante el tiempo de su visita, en concepto de dietas, la cantidad de 15 pesetas diarias. Cuando el inspector hubiere de ausentarse de la localidad en que resida, los gastos de viaje, en primera clase, le serán igualmente abonados con cargo al presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 20. Los servicios del cargo de inspector se le acreditarán como méritos especiales.

Art. 21. Cuando del informe crítico del inspector se dedujere la comisión de faltas de carácter académico ó administrativo en un establecimiento de enseñanza, el ministro ordenará la formación de expediente, que pasará á la sección respectiva del consejo de Instrucción pública para la depuración de aquéllas, y después de oír al interesado pasará á informe del pleno, para la resolución del ministerio.

Art. 22. Demostrada la culpabilidad en que haya incurrido algún catadrático, profesor ó funcionario de la enseñanza oficial, se procederá á aplicar á éste una de las siguientes penas disciplinarias, según el grado de la falta cometida:

- I. Amonestación por la autoridad académica.
- II. Postergación para el ascenso ó para la concesión del quinquenio inmediato.
- III. Suspensión temporal de empleo y sueldo en el cargo que desempeñe.
- IV. Separación definitiva del cargo que ejerza en la administración de la enseñanza ó en el profesorado oficial, con arreglo á las prescripciones legales.

Art. 23. Quedan derogadas las disposiciones referentes á la inspección de la enseñanza oficial que se opongan á lo dispuesto en este decreto.

Dado en San Sebastián á veintiséis de agosto de mil novecientos dos.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

(Gaceta del 28 de agosto.)

JUNTAS PROVINCIALES

Sevilla.—En la última sesión celebrada por esta Junta se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Participar á la subsecretaría de Instrucción pública que el habilitado de Carmona D. Sebastian Vieira ha constituido nueva fianza en valores del Estado para responder de su gestión.

Se acordó revocar el nombramiento hecho á favor de doña Dolores León Otero, viuda de don Francisco Carranco (q. e. g. h.) para el cargo de habilitado de las clases pasivas de la provincia, y

darse cuenta de las dos solicitudes presentadas aspirando á dicho puesto, una de ellas de D. Ramón de la Cruz y Fernández, y la otra de D. Manuel Ortega Iglesias, la Junta acordó por mayoría de votos nombrar á este último.

Por último, se acordó quedar enterada de que por el señor gobernador presidente se había encargado á D. Miguel Bravo Ferrer del pago de los haberes del segundo trimestre del corriente año, á los jubilados y pensionistas que cobran en esta provincia, con la garantía de la hipoteca constituida.

Valencia.—El día 26 de agosto se reunió la comisión municipal de Instrucción pública, adjuntando, entre otros, los siguientes acuerdos:

Que informe el Sr. Avalos el expediente instruido con motivo de la subvención anual de 500 pesetas, solicitada por la profesora de corte doña Ana María Micó.

Proponer al ayuntamiento la creación de una plaza de inspector de orden en la escuela que dirige D. Ramón Villanueva, con la gratificación de 750 pesetas anuales, y se nombre para desempeñarla á D. José María Arenal, maestro con título superior.

Dirigir un oficio á la comisión de Hacienda para que incluya en el próximo presupuesto ordinario las cantidades siguientes: 30.000 pesetas para la construcción de escuelas y habitaciones para los maestros en el poblado de Benifaraig, 2.000 para entretenimiento y conservación de los edificios propiedad del ayuntamiento, en los cuales se hallen instaladas ese año, 3.000 para que vayan á la normal de Ripstransone (Italia) dos maestros públicos á estudiar la enseñanza del trabajo manual y visiten al propio tiempo las principales ciudades de Europa á fin de que conozcan los últimos progresos pedagógicos y los implanten en nuestras escuelas municipales, 20.4 para material con destino á las 18 escuelas municipales nocturnas. Y quedar enterada de haber sido incluidas en el presupuesto adicional varias cantidades, por diferenciar de sueldo, á las maestras señoras Fauna y doña Aurora Barber.

Zaragoza.—Próximo á expirar el período de vacación cantonal concedido á los maestros de primera enseñanza, debiendo éstos ponerse al frente de sus escuelas el día 1.º de septiembre próximo, se previene á los señores alcaldes que, sin excusa ni pretexto alguno, comuniquen á esta Junta de mi residencia si dejan de cumplir con la obligación que tienen los referidos maestros de abrir las clases en dicho día; en la inteligencia de que si se tiene conocimiento de que hay alguno que no lo verifica, y la referida autoridad no lo pone en mi conocimiento, se le aplicará lo que la ley municipal y las vigentes disposiciones preceptúan y se declarará al maestro incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública por abandono de destino.

Lo que se hace extensivo por medio del presente Boletín Oficial, para que llegue á conocimiento de los señores alcaldes y maestros de la provincia.

Zaragoza 26 de agosto de 1902.—El gobernador presidente, Lorenzo Moncada.—El secretario, Nicolás Tello.

(B. O. 26 de agosto.)

Zamora.—Aprobado definitivamente el escalón de maestros y maestras de la provincia, correspondiente al bienio de 1896-97 á 1897-98, y debiendo procederse, por acuerdo de esta Junta, al del año 1898 á 99 y segundo de 1899, se anuncian vacantes las plazas siguientes:

De 1.ª clase.—Una de la escala de antigüedad y tres de mérito.

De 2.ª clase.—Una de antigüedad y dos de mérito.

De 2.^a clase.—Dos de antigüedad y una de mérito.

Igualmente se hallan vacantes en el escalafón de maestras las plazas siguientes:

De 2.^a clase.—Una de antigüedad y dos de mérito.

De 3.^a clase.—Tres de antigüedad.

Y debiendo proveerse las aludidas plazas y sus resultas al tenor de lo preceptuado en el real decreto de 27 de abril de 1877 y demás disposiciones vigentes, los aspirantes á ellas presentarán en la secretaría de esta corporación, en el término de treinta días, á contar desde el en que se inserte en el Boletín Oficial esta circular, sus solicitudes y hojas de servicios debidamente justificadas, procediendo de igual modo los que, no figurando ya en los escalafones mencionados, hayan ingresado en el magisterio público de la provincia en concepto de propietarios con anterioridad al 1.^o de enero de 1900.

Lo que se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los maestros y maestras de las escuelas públicas, á cuyo fin se encarga á los señores alcaldes den conocimiento de ello á los de su distrito.

Zamora 24 de agosto de 1902.—El gobernador presidente, Ricardo Torroja.—Francisco Casas, secretario.

(B. O. de 27 agosto).

Propuestas

C. NOUVOU ANUO DE FERRERO 1902

Barcelona.—Escuelas elementales completas de niñas, dotadas con 625 pesetas.—Número 1, don Juan Matasoch Bartrina, con 2 años, 1 mes y 23 días de servicios en escuelas de 625 pesetas. Se propone para Otonoves.—Número 2, D. José Pedro Canudas, 21 años, 11 meses, y siete días, para Carme.—Número 3, D. José Bielbal Soteras, 14 años, 1 mes y 4 días, para Lavid.—Número 4, D. Juan Bardia Balagué, 12 años, 8 meses y 9 días, para Lluís.—Número 5, D. Luis Pellicer Bigas, 9 años, 11 meses y 7 días, para Rosafort.—Número 6, D. Tomás F. Esquerra Martínez, 4 meses y 9 días, para Reüllinés, queda sin adjudicar la auxiliaría de Berga por falta de aspirantes que reunan las condiciones legales.

Escuelas incompletas de niños, con 250 pesetas.—Número 1, D. Dimas Sánchez Carrillo, con título superior y oposiciones, para Montmajor.—Número 2, D. Juan Serra Jor, con título superior, para Saló.

Escuelas de ambos sexos, con 500 pesetas.—Número 1, D. Juan Font Guardia, con 4 años, 5 meses y 13 días, en escuelas de 625 pesetas, para Polinyá.

Escuelas elementales completas de niñas y auxiliaría de párvulos, con 625 pesetas.—Número 1, doña Buenaventura Oliveras Enrich, con 25 años, 3 meses y 18 días, en escuelas de 625 pesetas, para Carme.—Número 2, doña Josefa Barceló Ota, con 12 años, 8 meses y 23 días, para Montorós.—Número 3, doña Rosa Capdevila Solsona, 10 años, 8 meses y 24 días, para Vilanova de Sau.—Número 4, doña Consuelo Roda Utrera, 9 años, 9 meses y 26 días, para Granollers (auxiliaría).

Escuela incompleta de niñas, con 500 pesetas.—Número 1, doña Rosalía Bech Ferraró, con 6 años y 6 días de servicio en escuelas de 625 pesetas, para Pontons.

Escuelas de ambos sexos, con 500 pesetas.—Número 1, doña Perfecta Laserra Lafuente, con 8 años, 4 meses y 13 días en escuelas de 600 pesetas, para Fogás de Tordera.—Número 2, doña María Gill Gilbert, 1 año, 10 meses y 19 días, para Vilatorrada.—Número 3, doña Ignacia Pérez

Crespo, con 9 años, 2 meses y 14 días en varios sueldos, para Oria.—Número 7, doña Gracia Farras Vidal, con 6 años, 4 meses y 13 días, para Vallcebre.—Número 8, doña Marta Vicente Presencia, 4 años, 8 meses y 11 días, para Brocá.—Número 9, doña Carmen Glorias Tornés, 3 años, 1 mes y 26 días, para Pachs.—Número 10, doña Teresa Bordenova Manaut, 2 años, 11 meses y 21 días para Brull.—Número 11, doña Francisca Olivé Bonafull, 2 años, 8 meses y 20 días, para Santa María de Marlés.—Número 12, doña María Vila Riés, 3 años, 2 meses y 21 días, para Sora.—Número 13, doña Trinidad Valls Sabat, 10 años y 1 día, para San Martín Sescorta.

Alcanta.—Han sido nombrados maestros en propiedad: de Tollos, D. Mariano Hernández Jiménes; de Guadalest, doña María Carreres Carreos; de Beniardá, D. Antonio Garrido Gomis; de Balones, D. Miguel Robledo Catalá; de Alquería Aznar, D. Juan Castellanos Montesluos; de Benañu, doña Natividad Póveda.

Badajoz.—En virtud de propuestas de concurso único han sido nombrados:

Doña Bruna María Teresa Calderón, maestra de Corte de Peleas; doña Eloisa Aguilar Paredes, auxiliar de Fuentes de León; doña María del Carmen Bravo y Núñez, auxiliar de Villalba; doña Margarita Vázquez Miller, maestra de la escuela incompleta de La Guarda; doña Catalina Pérez Rodríguez, maestra de la de Pallares; doña Teresa Fernández Pérez, maestra de la de Acedera; D. Ricardo Carballo Luengo, maestro de la escuela de Solana; D. Alejandro Martín y Martín, auxiliar de Fuentes de León.

Granada.—El rector de la universidad ha nombrado maestros interinos:

De la escuela de niños de Salares, á D. Francisco Cebrián Leiva; de la de Marchal, á D. Juan Heras Mario; de la de Cantera Blanca, á D. José de Calatrava y Serrano; de la de Gobernador, á D. Ricardo Galán Moreno; de la de Dehesas de Guadix, á D. Francisco Larlos Vargas; de la escuela de niñas de Benalauría, á doña Dolores Galán Silva; de la de Churriana, á doña Angustias García Cortés; de la de Alcázar, á doña Soledad Aragonés Roda; de la de la Rábida, á doña Adelaida Ogaya García.

Guadalajara.—Como resultas del concurso único de septiembre de 1901, se han recibido hoy en la junta provincial de Instrucción pública los siguientes nombramientos en propiedad: D. Hita, D. Gregorio Bello Elvira; de Rivarredonda, don Gervasio Martínez de la Cruz; de Montarrón, doña María Ascensión Serrano Rodríguez.

Burgos.—Por el rectorado se han hecho los siguientes nombramientos, en virtud de tercera propuesta del concurso único de septiembre de 1901 y segunda del de febrero de este año.

Puentellendro, D. José Gallo Díaz; Riaño, don Valentín Fernández Peña; Arenillas de Muñó, don Roque García Arnáiz; Villacomparada de Rueda, D. José Martín Gallego; Neila, D. Cándido Santamaría Gúemes; Villanueva del Conde, D. Justo Barahona Castillo; Guinúcio y Montaña, D. Victoriano García García; Villademiro, D. Andrés Alvario; La Revilla, D. Valentín García Herrná; Villademiro, D. Luis Arce Castillo; Pradilla de Belorado, D. Francisco Cabeza Díez; Vallejimeno, D. Tomás Martínez Collina; Solduengo, D.^a Aurelia Fernández Fontecha; Pesadas de Burgos, D. Gaspar Temiño Quintana; Villamedianilla, D. Saturnino Gómez Humanes; Castil de Carrías, don Calixto Montero Vicente; Aldea del Portillo, don Vicente Paniagua Nieto; Pariza, D. Luis Blanco

García; Villamartín de Villadiego, D.^a Carmen Jover Cartagena, y Bustillo del Páramo, D.^a Agueda José Ecedégulla.

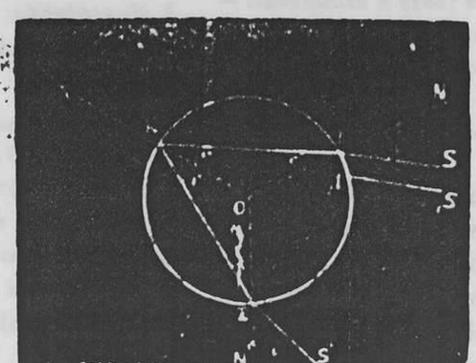
CURIOSIDADES CIENTÍFICAS

Por qué el arco iris es circular.

Uno de mis más asiduos colaboradores meteorológicos me dirigía hace algún tiempo esta pregunta: ¿Por qué el arco iris y otros meteoros luminosos afectan forma circular? ¿Es acaso por la figura del horizonte?

El asunto es algo complejo; pero, con todo, he de intentar una explicación sencilla, concretándome al arco iris. Se produce éste por la luz del sol refractada y descompuesta en las gotas de lluvia. Cada gotita puede considerarse, sin error alguno, como una esfera perfecta, y sobre ella cae un haz de rayos solares paralelos. Veamos qué pasa con esos rayos sobre una gota cualquiera.

Todo rayo se refracta al penetrar en la gota de lluvia y va á chocar en la cara opuesta, donde se refleja en parte. Si el rayo pasa por el centro O, vuelve sobre sí mismo según las leyes de la reflexión. Cuanto más se aparta del centro, más se desvía en su salida. En efecto, sea un rayo S que cae en I formando un ángulo de incidencia $\angle S I N = i$. Penetra en el agua y se refracta for-



Marcha de los rayos de luz en una gota de agua.

mando un ángulo de refracción $\angle I K O = r$; cae en B formando un ángulo de incidencia $\angle I K O$ igual á $\angle O K E$ de reflexión. Prosigue su marcha y la luz reflejada llega á E, donde una parte se refleja nuevamente y otra sale en dirección $E S'$. Ahora bien: los triángulos $I O K$ y $K O E$ son isósceles, porque dos de sus lados son radios; luego los ángulos opuestos son iguales. Y siendo el ángulo $\angle O E K$ igual al $\angle K I O$, el ángulo de emergencia ó salida $\angle S' E N'$ es igual al ángulo de incidencia ó salida $\angle S I N$.

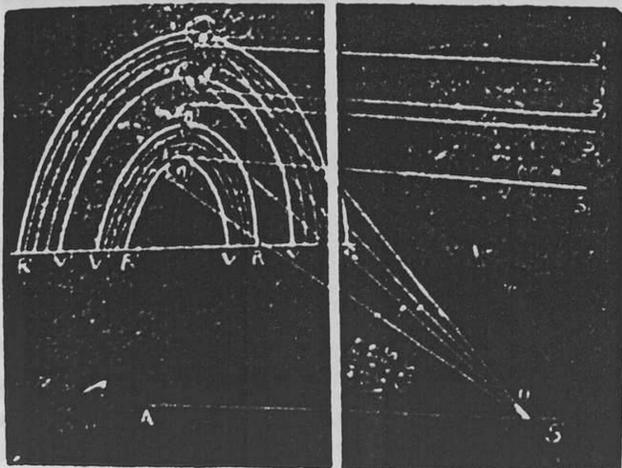
Pero sobre la gota de agua no cae un rayo de luz, sino que caen muchos, y todos los que entren formando un ángulo i (que serán los de una circunferencia), saldrán con la misma desviación, y por tanto, formando un cono de revolución. Esta consecuencia, es decir, la formación de ese cono luminoso, es de capital importancia para comprender la forma anular del arco.

Ahora bien; en I se refleja una cantidad de luz, con lo cual se debilita el rayo refractado $I K$; en K se pierde otra parte de luz que sale de la gota de agua y debilita $K E$; en E se refleja un poco de luz dentro de la gota y sale $E S$ muy débil. Así, pues, el rayo $S I$ se difunde y pierde en muchos puntos. Está demostrado por la experiencia y por el cálculo, que esas pérdidas son menores cuando el rayo forma un ángulo de incidencia ($\angle S I N$) de $58^{\circ} 40'$ á $59^{\circ} 23'$ y $30''$; el primer ángulo, para los rayos rojos; el segundo, para los violetados. En tales condiciones, el rayo $E S'$ es bastante intenso para poder verlo.

El rayo rojo que cae con un ángulo de incidencia de $59^{\circ} 23'$ y $30''$ sale formando un ángulo de emergencia igual; pero como los radios $O I$ y $O E$

no son paralelos, resulta que el rayo rojo emergente *ES'* forma con el rayo de sol *SI* un ángulo de $42^{\circ} 1' 40''$. Todo esto se deduce tomando en cuenta el índice de refracción del aire al agua. Por igual razón, todo rayo violeta que entre con ángulo de $59^{\circ} 40'$, sale formando con el rayo de sol un ángulo de $40^{\circ} 17'$. Resumen: cada gota de agua es el origen de dos conos de revolución que tienen por eje la dirección al sol, uno de rayos rojos con ángulo de $42^{\circ} 1' 40''$ y otro con $40^{\circ} 17'$. Y esto ocurre con todas las gotas de la nube que se reducen á lluvia.

Supongamos ahora que estamos en un punto *O*, de espalda al sol y mirando á una nube de lluvia. Tiramos una recta *SA*, que pare de nuestra vista y es paralela á los rayos del sol. Figurémonos otra recta *Sc* que forme con la primera un ángulo de $40^{\circ} 17'$, y si hacemos girar la recta *Sc* alrededor de la otra, tendremos un cono que, por



Formación del arco iris.

ser de revolución, cortará á la nube en un arco; todas las gotas de ese arco, necesariamente, enviarán rayos de luz violeta al punto *S*. No se olvide que cada gota produce un cono de rayos, muchos rayos, todos los que pueden formar con el rayo de sol un ángulo de $40^{\circ} 17'$; uno, por consiguiente, de cada gota de las que haya en el arco *VK*, tiene que llegar á *S*; desde este punto veremos, por tanto, una faja de color violeta que, necesariamente, ha de ser arco circular. Y claro está que todo lo dicho respecto al color violeta hay que repetirlo del rojo para un ángulo de $42^{\circ} 1' 40''$.

A veces, cuando la luz solar es muy intensa, se forma otro arco exterior con ángulos de $50^{\circ} 58'$ y $50''$, y $54^{\circ} 1'$ y $20''$. Entonces hay dos reflexiones; mejor dicho, entonces es la luz tan intensa, que puede verse la procedente de la segunda reflexión, porque segunda y tercera y más reflexiones luminosas hay siempre. Demuestra el cálculo que puede haber arcos producidos por cuatro reflexiones, esto es, cuatro arcos distintos, pero ordinariamente no se producen más que uno ó dos.

Y ahora que hemos explicado las formaciones del arco iris, sometemos á nuestro interpelante que demuestra atención á estas cosas, estas preguntas: *¿Puede formarse arco iris á las doce del día en el mes de agosto? ¿Qué posición ha de tener el sol necesariamente para que se forme el primer arco iris, el principal, el que procede de una reflexión?*

De la vida larga que gozan algunos árboles

El mundo de las plantas ofrece infinidad de maravillas en muchos aspectos, y uno es la magnitud y la edad que alcanzan algunos árboles. Adanson ha medido en las islas de Cabo Verde muchos baobabs de 30 ó más metros de circunferencia, que cuentan de 5.000 á 6.000 años de existencia. Goldberg ha confirmado estos datos.

En California hay un pino colosal, el *Sequoia*, de más de 100 metros de altura y 10 de diámetro, que cuenta unos 6.000 años de vida.

En Fortigall (Escocia), hay un trejo de más de 3.000 años.

El tilo de Neustadt, en Alemania, es famoso. Su ramaje describe una circunferencia de 133 metros, y sus ramas están sostenidas por 106 columnas de piedra. A mediados del siglo XVI, el duque de Wurtemberg hizo grabar su escudo de armas en ellas; se sabe que en 1773, una horrible tempestad destruyó este árbol célebre, rompiendo y desgañando una de sus dos principales ramas. La que quedó mide hoy unos 40 metros de longitud.

El roble alcanza también proporciones enormes y vida dilatada. El roble de los tres condados en Inglaterra, cubre con su follaje espléndido un espacio de 777 metros cuadrados; en el Parque de Olípsen, del duque d'Portland, hay un roble de más de 1 200 años, y el roble de Gebnos, cortado en 1860, produjo, según la *Britannic Review*, 200 libras esterlinas (1.000 duros), solamente de su corteza, puesta en venta. Podríamos citar otros muchos casos notables; mas basta con lo dicho para asombrarse de esos colosales que han asistido impávidos á toda la historia de la humanidad.

V. F. A.

SECCION BIBLIOGRAFICA

Compendio de antropología y pedagogía, por Pedro Díaz Muñoz, profesor numerario, por oposición, de la escuela normal superior de maestros de Salamanca. 556 páginas. 1902.—Siete pesetas ejemplar.

Hemos leído con delección la obra que acaba de publicar D. Pedro Díaz Muñoz, profesor numerario de la escuela normal de maestros de Salamanca, obra grande, extensa, donde se resume cuanto conviene saber al aspirante á maestro y al maestro en ejercicio; obra que si el autor llama compendio, modestamente, es en realidad tratado magistral de mérito muy apreciable.

La obra, de acuerdo con el plan actual de enseñanza en las escuelas normales, se divide en dos partes: Antropología y Pedagogía. La primera se subdivide en estas secciones: prenotando, fisiología humana, psicología y psicofísica pedagógica. La segunda comprende, educación general, cultura física ó higiénica escolar, cultura intelectual, cultura moral, metodología general, metodología especial, procedimientos (García Sánchez), organización escolar y ejercicios prácticos. En cada una de estas secciones se trata con la extensión debida y la competencia que todos reconocemos en el autor cuanto se relaciona con el asunto en cuestión, exponiendo la doctrina y criticando con discreción opiniones y argumentos.

No hay cuestión pedagógica interesante que no tenga en esta obra el estudio correspondiente, siempre con la sencillez y claridad que reclama un libro de esta índole. La obra del Sr. Díaz Muñoz es una verdadera enciclopedia pedagógica, que ahorra la adquisición ó consulta de muchos libros, no siempre al alcance de los maestros.

La obra no será perfecta, pues como el autor confiesa sinceramente ha sido escrita en medio año, pero las imperfecciones desaparecen al lado de las muchas bellezas que la enaltecen y avaloran.

El Sr. Díaz Muñoz merece de los maestros plácemes sin cuento. Nosotros se los tributamos de corazón y recomendamos á nuestros compañeros la adquisición de esta obra, seguros de que no han de ver defraudadas sus más halagüeñas esperanzas.

Pueden pedirse los ejemplares al autor y á la administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Interés, amor y ciencia, obra dramática de don Vicente Pulcercós y Casa, maestro de las escuelas públicas de Andújar (Jaén).

Hemos recibido y leído con interés el melodrama que ha publicado nuestro apreciable profesor Sr. Pulcercós, dedicado al señor conde de Romanones.

La obra representada y aplaudida con entusiasmo en Andújar, puede figurar por su mérito en los buenos repertorios. Su lectura despierta interés desde el primer momento y acredita en el autor cualidades sobresalientes para el cultivo de este género literario.

Felicitemos al autor. El libro se halla de venta á 1,50 pesetas ejemplar en las principales librerías.

Variedades

Episodio pedagógico

Presentóse al sabio pedagogo suizo Enrique Pestalozzi, cierto día un padre con un niño de la mano.

— Señor — le dijo — vengo á que enseñe á mi hijo.

— ¿Qué verdades queréis que le enseñe? — preguntó el sabio.

— Enseñadle á creer en Dios.

— ¿Qué destinos queréis que le enseñe para que su voluntad se proponga realizarlos?

— Señor, enseñadle á esperar en Dios.

— ¿Qué amores ansiáis para el corazón de vuestro hijo?

— Enseñadle á que ame á Dios, señor.

— ¿Á qué cantón pertenecía? ¿Cuál es el Dios que queréis para vuestro hijo?

— El Dios de la verdad, señor; que no puede ser otro que el Dios de los católicos.

— Al oír vuestras respuestas — dijo Pestalozzi — inclinado estoy á decirlos que os llevéis á vuestro hijo y lo educéis, porque sólo el que concibe un plan tan perfecto de la educación puede realizarlo; pero vos no sólo seríais un gran maestro para vuestro hijo, sino lo habéis sido más en este momento. Marchaos tranquilo; vuestro hijo será educado como deseáis, y dentro de este molde infinito desenvolveré los planes que Dios ha depositado en mi pensamiento, á los cuales habéis venido vos á darle forma, expresión y vida con vuestras respuestas llenas de sabiduría.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La madre del secretario de la Junta provincial de Tarragona.

Dña María Almorza, maestra del barrio de Nuarbe, en Azpeltia, hija de nuestro buen amigo D. Norberto, maestro de Arechavala (Guipúzcoa).

La esposa de D. Manuel Pascual, maestro de Carnero (Salamanca).

Dña Efigenia Manobo, maestra de Arapil (Salamanca).

Don Manuel Sanvicente Lain, maestro de Bocos de Garcipollera (Huesca).

Don Francisco López de Munain, maestro jubilado y librero de Vitoria.

Don Cecilio Santos Domínguez, maestro jubilado de Villanueva de la Sagra (Toledo).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Todavía no se han satisfecho las nóminas de julio de los partidos siguientes:

- Canarias: Las de Arrecife y Guía.
- Guadalajara: las de Brihuega.
- Orense: las de Colanova, Orense, Puebla de Trives, Verín y Viana del Bollo.
- Oviedo: las de Cangas de Onís, Tineo, Infesto, Labiana, Lena, Pravia y Villavieiosa.
- Pontevedra: las de Cambados.
- Soria: las del Burgo de Osma, Medinaceli y Soria.

—En el mes de agosto se han satisfecho por completo las nóminas de las provincias de Almería, Almería, Barcelona, Burgos, Cádiz y Ciudad Real, y las de los partidos siguientes:

- Baleares: todas, excepto Mahón y Palma.
 - Cáceres: las de Cáceres, Jarandilla y Trujillo.
 - Canarias: las de la Laguna y Las Palmas.
 - Córdoba: todas, excepto las de Castro del Río y Montilla.
 - Madrid: las de Colmenar Viejo y Madrid.
 - Zamora: todas, exceptuando las de Benavente, Bermillo de Sayago y Puebla de Sanabria.
- De las restantes provincias no se han satisfecho las nóminas de ningún partido.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

Se han posesionado de la escuela elemental de niñas de Barbará, la maestra doña Carmen Tallada Despar, y de la incompleta de ambos sexos de Oñés, la maestra doña María Sastre Martell, ambas escuelas en la provincia de Tarragona.

—Han tomado posesión de la escuela pública de niños de Guimerá (Lérida), nuestro querido compañero D. Fortunato Fontana, y de la de Juseda, en la misma provincia, D. Miguel Sanahuja.

Distrito de Granada

Por real orden se le ha concedido autorización para que pase á desempeñar escuelas elementales, á D. Antonio Alvarez.

—Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de Beas de Guadix (Granada), D. Francisco Larios Vargas.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Jaén, ha acordado conceder á doña Tomasa Ilarregui é Iruindain, maestra de la escuela pública de niñas de Pegalajar (Jaén), un expreso voto de gracias por sus desvelos por la enseñanza y por el satisfactorio estado en que se encuentra la escuela de su dirección.

Distrito de Salamanca

Se han mandado á la universidad de Salamanca los documentos necesarios para expedir á los cuatro maestros de Candeleda (Ávila) nuevos títulos administrativos de 1.100 pesetas á que ascenden sus escuelas por aumento de población, según el último censo.

—Ha sido nombrado, en virtud de concurso de traslado, maestro de una de las escuelas de Arenas de San Pedro (Ávila), D. Jacobo Romero Ortiz, que desempeña la de Bofrío, en la misma provincia, con 825 pesetas, quedando ésta vacante.

—El día 23 se mandaron á la Ordenación de pagos las nóminas de agosto de Ávila, Arévalo, Arenas, Cebrensa y Barco.

—El Boletín oficial de la provincia de Zamora, correspondiente al día 20 del presente mes, publica íntegra la propuesta del concurso único de dicha provincia correspondiente al mes de febrero último, y de la cual anticipamos los nombres

y escuelas de los maestros propuestos en nuestro número del día 20.

—El día 18 del actual cobraron todos los habilitados de la provincia de Ávila los libramientos correspondientes á las nóminas del mes de julio, sin que en ninguna de ellas haya habido baja de ninguna clase.

—En la Depositaria de fondos provinciales de Salamanca ha quedado abierto el pago del aumento gradual de sueldo, que corresponde percibir á los maestros que dirigen escuelas en la provincia, durante el primer semestre del ejercicio actual, cuyo pago se cerrará el día 30 del presente mes de septiembre.

Distrito de Santiago

—En el Boletín oficial de la provincia de Orense, correspondiente al día 23 del mes actual, han empezado á publicarse los escalafones provisionales de los maestros y maestras de las escuelas públicas de dicha provincia.

—Por orden de la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha dispuesto que la profesora numeraria de la escuela normal superior de maestras de la Coruña, doña Mercedes Tella y Comta, cese en la comisión que venía desempeñando en la de Madrid.

Distrito de Valladolid

La Junta local de primera enseñanza de Bilba ha dirigido una instancia al ministro de Instrucción pública, en súplica de que se devuelvan á estas corporaciones las atribuciones que tenían antes de haberse promulgado el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de junio de 1900.

—Se han cursado á la superioridad, con informe favorable, los expedientes de las maestras de Entrala, Quiñelas de Vidriales y Santibáñez de Vidriales (Zamora), doña Rosa Portales, doña Regina de la Iglesia y doña Bernarda Rodríguez, en solicitud de escuelas de 825 pesetas, por hallarse comprendidas en el decreto de 31 de mayo último.

—Por el señor rector de esta universidad ha sido comunicado á la Junta provincial con fecha 29 del pasado lo siguiente:

«Visto en Consejo universitario celebrado en 22 de julio último, el expediente instruido ante esa Junta á la maestra de Fuensaldaña, doña Teodosia Carbajosa, por faltas atribuidas por la Junta local á dicha señora, acordó, de conformidad con la ponencia, que se aperciba á la Junta local de primera enseñanza de Fuensaldaña, sobre los hechos que resultan de desvirtuar y oscurecer la verdad, y que la señora maestra doña Teodosia Carbajosa se la traslade á otra escuela de igual categoría y sueldo, no como castigo, sino por conveniencia de la interesada, de la enseñanza y del servicio público.»

—Se han recibido en este rectorado los títulos profesionales de doña Eustasia de Ibararán y Badiola, doña Petra Bertina de la Oza y Montaras y doña Otilla Roldán Garrachón, de las normales de Valladolid, y de doña Francisca Tercas Linares Pérez, de la de Burgos.

—En virtud del real decreto de gracias, de 31 de mayo último, ha sido nombrada maestra propietaria de la escuela de niñas de Pampliega (Burgos), doña Venancia Barrera de la Barrera.

Distrito de Valencia

Se ha remitido á la Subsecretaría el expediente de D. Miguel Catalá Saval, maestro de Daga Nueva (Alicante); solicitando escuelas de 825 pesetas, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 31 de mayo último.

—Se ha ordenado á la Junta de Instrucción pública de Valencia, se anuncie nuevamente la pro-

visión de la escuela de niños de Higuerales en el turno que corresponda, por no haber tomado posesión de la misma D. Benito Pascual Garío.

—Como comprendidos en el decreto de 31 de mayo último, han sido nombrados maestros propietarios: de Picaña (Valencia), D. José Pechuán Ponciano, y de Cotillas (Murcia), D. José Navarro Espinosa.

—Al rector de este distrito universitario ha sido presentada, para que la cure al señor ministro de Instrucción pública, una instancia, suscrita por cerca de 200 maestros, pidiendo no se provean por oposición las escuelas de sueldo mayor á 825 pesetas.

—Se ha concedido prórroga para poder tomar posesión de las escuelas de Orba y Benicheimbla, á D. José del Río Marco y D. Rafael Martínez Navarro.

—Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela incompleta de niños de Casas de Valiente-Jorquera (Albacete), D. Santiago Gómez Olivares.

—Se ha posesionado de una de las escuelas elementales de niñas de Almansa (Albacete), doña María Urbana Oucarella.

—Se han remitido á las respectivas escuelas normales, para su entrega á los interesados, los siguientes títulos profesionales de maestros: á la de Valencia, los de doña María Angela Moll, doña María Dolores María y doña María Joaquina Martínez; á la de Alicante, los de doña María Dolores Miguel y doña María Encarnación Jiménez; á la de Murcia, los de D. José Navarro y D. Alfonso Marín, y á la de Valencia, el de D. Vicente Jimeno.

—El ayuntamiento de Aguilas (Murcia), ha acordado conceder una subvención de 1.500 pesetas al colegio bien organizado, de primera y segunda enseñanza, que allí se funde. Las condiciones completas pueden pedirse á la secretaria del ayuntamiento, y las solicitudes pueden presentarse hasta el 15 de septiembre.

Distrito de Zaragoza

—En virtud del decreto de gracias ha sido nombrado maestro de Olvega (Soria), D. Segundo Blas Romero.

—En la secretaria de la Junta de Instrucción pública de Navarra se han recibido los títulos administrativos de los maestros de Navascués, Ustárrros, Villanueva de Yerri, Juza, Elenaz, Echagüe, Ayechu é Iribas, á favor de D. Demetrio Pérez de Arzá, D. Vicente Pérez Pascual, D. Juan Tomás Sáez de Ibarra, D. Lino Martínez Turumbay, D. Anselmo Velilla Franco, D. Enrique Moltó Juan, D. David Pulido Andrade y D. Antonio Alonso del Castillo.

—Le ha sido admitida la renuncia de su cargo al maestro interino de la escuela de niños de Castelerás (Ternel), D. Juan Tomás y Tejedor.

—Han solicitado la expedición de nuevo título administrativo con aumento de sueldo, por razón del censo de población, los maestros de Alcorisa D. Felipe Navarro Gil y doña Epifanía Gastón Aguas; el de Valderrobres, D. José Manuel Ayora Bosque, y los de Ladrufián y Lechago, señores don Serafín Oliver Castellés y D. Inocente Abad Galán; todas estas escuelas en la provincia de Ternel.

—Ha sido nombrado maestro en propiedad de la escuela de Arisa (Zaragoza), D. Isenio Moneo.

Crónica general

Viernes 29.—En el consejo de ministros celebrado ayer tarde se trató de la nota enviada por el Vaticano, la cual no ha satisfecho á los consejeros, acordándose celebrar una nueva reunión para tratar de este asunto el lunes, á la que concurrirá el ministro de Estado. En cuanto á la suspensión de garantías en Barcelona, se acordó aplazar por

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Madrid. J. L. Se publicarán esos artículos formando un libro; vendrá á costar sobre dos pesetas; dentro del mes próximo.

Sevilla. A. P. Presentado expediente; si no llega el expediente enviaremos otro.

Vea. J. de las H. Entregado oportunamente; se enviará «Registro» y escribirá despacio.

El Alamo. S. B. Quedan presentados.

Montijo. F. R. Se le escribió.

Tineo. P. de la O. Le será enviado.

Briviesca. J. S. Anotada suscripción.

Toniello. J. R. Se le escribió.

Fuente Ovejuna. L. M. Id. id.

Membrillera. M. S. Puede disponer del 70 por 100 en libros.

Caspe. P. R. Le será enviado en breve.

La Fregeneda. M. R. Id. id.

Olvera. M. T. Se le escribió.

Arizcum. M. G. Le será enviado.

Granada. A. S. Se insertará.

Tudela de Duero. J. D. Lo recibirá certificado uno de estos días.

Orhuola. C. T. Se insertó con la extensión que consiente el original detenido.

Chapinería. J. F. de M. Se entregaron las 26 pesetas; se insertarán las cuartillas.

Arganda. S. B. Me escriben que se hará el nombramiento para el mes que viene; al á verosca.

Aleober. F. S. Recibido sobre monedero, se le enviará «Registro».

T. vara. O. A. Los derechos de examen de ingreso son 2 pesetas 50 céntimos. Las 5 pesetas, son de derechos de examen, de asignaturas, de su curso ó parte de él, y por derecho de expediente de alumnos no oficiales, sólo deben exigir otras 2 pesetas 50 céntimos.

Manganeses de I. amp. R. C. En las propuestas no se le asigna plaza, pero por renuncia de los anteriores, probablemente le corresponderá alguna.

Nájera. J. M. Se le escribió.

Huesca. M. M. Idem.

Olón. N. R. Abonada suscripción y enviados libros.

Olon. J. P. Z. Id. id.

Katepona. R. G. Enviada bandera.

Oviedo. V. A. Enviado certificado de penales.

Sevilla. J. C. Abonada suscripción y enviados libros.

Mazarrón. J. T. Abonada suscripción y enviados libros y reloj.

Callojar. V. A. Se contestó.

Vitoria. V. E. Enviados libros.

Alfarez. M. L. Abonada suscripción y enviados libros.

Villada. P. S. Se enviarán libros.

Villalón. R. del C. Se enviará el libro.

Sámano. C. de H. Id. id.

Mogrovejo. S. O. Enviadas facturas.

Pradoluengo. C. de B. Enviado certificado de penales.

Jaraco. V. H. Abonada suscripción y enviados libros.

Pareja M. O. Remitido pedido, se le escribió Toledo. S. G. V. Queda complacido; verá si puede proporcionarle ese Anuario.

Hernansancho. J. M. Se le contestó.

Castejón de Monegron. F. L. Gracias por su adhesión y por su idea.

Daimus. M. M. Se le escribió.

Monterrubio. J. A. Remitido lo que debía.

Jerez de la Sierra. A. S. Se contestó la consulta á su cuñado.

Irupelo. M. S. Remitido; muchas gracias. No se sabe aún cuántas escuelas se llevarán.

Estella. E. L. Se le contestó.

Valdilecha. C. F. Id. id.

Aldea de Carcoya. M. O. Id. id.

Murillo Blotexa. A. O. Recibida, presentada y se le avisó.

Monreal del Campo. J. A. Mucho condescendiente el informe del rector si hubiera de ser favorable.

Trabájenlo ustedes juntos.

Mansanares. N. G. Se le contestó.

Celadas. I. D. Id. id.

Onteniente. R. G. Id. id.

Granada. R. O. Enviados libros.

Frcgenal. M. F. Se contestó.

Ohester. J. A. Enviada factura.

IMPRESA MODERNA, CAÑOS, 4.

once días el levantamiento del estado de guerra, hasta que pueda reforzarse los elementos con que cuenta la autoridad civil, y sostener la suspensión de garantías. —El ministro de Marina ha manifestado su deseo de que continúen todos los obreros en el arsenal de la Carraca, para lo cual, de acuerdo con la comisión que ha venido á esta corte, buscará una fórmula conciliatoria. —Desde antes se halla suspendida en Alicante la publicación de periódicos por haberse declarado en huelga los cajistas de todas las imprentas, que piden aumento de jornal. —El ayuntamiento y la diputación de Guadalajara preparan para el viernes de la próxima semana un banquete popular en obsequio del conde de Romanones. —Rina gran disgusto en Segovia por el proyecto del ministro de la Guerra, de trasladar á O. I. do los alumnos de cuarto y quinto año de la academia de artillería, temiéndose que á los de los tres primeros cursos se los lleven á Toledo para reconstituir la academia general militar. —El saltepreso procedente de San Sebastián ha descarrilado en el kilómetro 70, sin otras consecuencias que el susto que experimentaron los viajeros.

Extranjero: El rey Alejandro de Servia, en vista de que no tiene sucesión directa, ha adoptado al hijo de un pastor, que será educado esmeradamente para que le suceda en el trono. —En la isla de Mindanao se han sentido violentos temblores de tierra, desbordándose los ríos. A consecuencia del fenómeno seis niños han perecido 69 individuos.

Sáb de 30. —El ministro de Hacienda ha remitido á la firma del rey el decreto referente á la reorganización de servicios de dicho departamento, la cual comenzará á regir el 15 de septiembre. —La reforma en el ministro de Agricultura se hará también muy en breve; se creará la sección de Industria, el examen de los empleados hasta la categoría de jefe de negociado, y la inspección de gastos del materiales. —Se ha pedido á Asturias y Santander los nombres de los obreros más distinguidos en las fábricas para concederles cruces de Carlos III ó Isabel la Católica, con motivo del viaje del rey. —El ministro de Agricultura se ocupa en los trabajos preliminares para enviar al extranjero 10 ó 100 obreros de los más inteligentes de varios oficios, para que, por cuenta del gobierno, vayan á perfeccionarse en sus profesiones. —En una casa de baños de la playa de San Salvador de Vendrell (Tarragona), ha sido sustituida la bandera nacional por la catalanista. El gobierno ha pedido explicaciones al gobernador y ordenado se persiga al autor. —Han dado principio en Gijón las sesiones del Congreso socialista; asistió al mismo gran número de delegados de diferentes agrupaciones socialistas de provincia. —De la cárcel de Ciudad Real ha intentado evadirse un preso, que estando a narrado y con grillos puestos, rompió la puerta de su calabozo.

Extranjero: Es tan grande el número de víboras que plagan el territorio de Suiza, que las autoridades han acordado pagar dos francos por cada cabeza de reptil que se presente. —El nadador Holbein, que intentaba atravesar á nado el canal de la Mancha, tuvo que ser auxiliado cuando le faltaban tres millas para conseguir su propósito, habiendo recorrido á nado 53 millas en 24 horas, que es el record mayor de natación conseguido.

Domingo 31. —El Consejo de ministros anunciado para hoy ha sido aplazado para mañana. Comenzará mañana para que el ministro de Marina pueda marchar á San Sebastián y dar cuenta al rey de los asuntos de gobierno. —Hoy regresa á Cádiz la comisión que vino á esta corte para gestionar la continuación de los trabajos en el arsenal de la Carraca, llevando la real orden concediendo el crédito para pago de jornales y de material. —Los ministros de Agricultura y Marina

preparan las bases de un decreto en el cual se determinen las atribuciones de las juntas de obras de los puertos y las de los comandantes de Marina, á fin de evitar competencias de jurisdicción. —En la fábrica de espejos que posee en Zaragoza el diputado D. Basilio Paraiso, ha ocurrido un violento incendio que destruyó varios talleres; se calcula en 40.000 duros los daños producidos por el siniestro. —El Banco de España ha acordado en definitiva la creación de una sucursal en París: si el ensayo da resultados, creará otras en Londres y Berlín. —Los anarquistas de Gijón han publicado un manifiesto en contra de los socialistas que en la actualidad celebran en dicha población un congreso. En dicho manifiesto se les llama á los socialistas farsantes, vividores y hambrientos de jefaturas. —Los fogoneros de la fábrica del gas de Valencia se han declarado en huelga, habiéndose adoptado por las autoridades las precauciones necesarias para que la ciudad no quede á oscuras.

Extranjero: Los periódicos cubanos han empezado una campaña contra el presidente de la república, por la concesión del alumbrao de la capital hecha en favor del Sr. Carrasquilla; muchos individuos de las Cámaras quieren se exija responsabilidad al presidente si no anula la concesión. —El emperador de Alemania ha concedido permiso á los periodistas extranjeros para que asistan á las maniobras militares alemanas. —Los obreros declarados en huelga de Tamagua (Estados Unidos) han promovido graves desórdenes, obligando á que intervenga fuerza del ejército, resultando seis obreros heridos gravísimamente.

Lunes 1.º de septiembre. —El príncipe de Asturias saldrá hoy de San Sebastián con objeto de asistir á las maniobras que el ejército francés habrá de practicar en Toulouse. —El rey ha firmado un decreto concediendo el Torsón de Oro al shah de Persia; la entrega de esta condecoración á dicho soberano se verificará en París, por una comisión que presidirá el subsecretario de Estado. —El día 4 ó 5 vendrá á esta corte el ministro de Estado, y entonces se tratará de la nota enviada por el Vaticano. —Ha fallecido el Dr. D. Federico Rubio, eminente cirujano español y fundador del Instituto de terapéutica operatoria de la Moncloa. El enterramiento del sabio médico se ha verificado, por disposición testamentaria, en la cripta de la capilla del mencionado instituto. —Una jardinería desenganchada de uno de los tranvías que hacen el servicio de la arrera de San Jerónimo, se deslizó vertiginosamente por la cuesta que forma la citada calle, volcando al llegar á la plaza de Cánovas. A causa de este accidente han resultado un muerto y 14 heridos; cuatro gravísimos. —Continúa la huelga de obreros panaderos de Girona; los patronos, ayudados por soldados, amasan la misma cantidad de pan que ordinariamente, no sintiéndose, por tal causa, los efectos de la huelga.

Extranjero: Un violento ciclón, mezclado de granizo y lluvia, ha descargado ayer en Montauban (Francia), causando pérdidas considerables. —La huelga general de Florencia (Italia) continúa sin incidentes; compenle hasta ahora 25 oficios de los 38 que se hallan inscritos en la Cámara del trabajo. El geómetra de la ciudad está ocupado militarmente, y los periódicos no se publican por falta de tipógrafos y de los restantes trabajadores.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas. —Un año, 12. —La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 151, Madrid.

BIBLIOTECA CIRCULANTE GRATUITA

INDICACIÓN DE ALGUNAS DE LAS OBRAS QUE FIGURAN EN LAS DIFERENTES SECCIONES

Sección de Pedagogía.

- Aguilar y Claramunt (D. Simón).—Pedagogía general. Tratado completo de educación cristiana. Tratado completo de instrucción. (Dos tomos).
Avenida y Carderera.—Curso elemental de pedagogía, con láminas.
Ballesteros (D. Francisco).—Pedagogía, educación didáctica, pedagógica y práctica de enseñanza.
Bastinos (D. Julián).—La escuela ideal.
Carderera (D. Mariano).—Pedagogía práctica.
Compayré (Gabriel).—Curso de pedagogía teórica y práctica, traducción española de F. Farmlento.
Daguet (A. Manuel de).—Pedagogie civile d'un prix de l'histoire de l'éducation à l'usage des personnes qui enseignent et des soins de l'éducation populaire. Nanchatel.
Danjat y Dumont.—Cours normal des travaux, manuels avec 380 gravures. Paris.
Deponilly.—Cours de travail manuel pour les écoles. Première partie. Le Modelage. Paris.
Díaz Muñoz (D. Pedro).—Compendio de antropología y pedagogía. Salamanca.
García y Barbarín (Eugenio).—Historia de la pedagogía con un resumen de la española.
García (Pedro de Alcántara).—Manual teórico práctico de educación de párvulos según el método de los Jardines de la Infancia. Obra premiada en concurso público é ilustrada con 33 láminas en cromolitografía.
—Teoría y práctica de la educación y la enseñanza. Curso completo de pedagogía. En siete tomos. Madrid 1825.
—Tratado de higiene escolar. Guía teórico práctica para uso de los inspectores, maestros, juntas, arquitectos, médicos, etc. Edición ilustrada con grabados.
López Catalán (D. Julián).—Curso completo teórico práctico aplicado á las escuelas de párvulos.
Montesino (D. Pablo).—Manual de enseñanza para las escuelas de párvulos.
Pape Carpentier (Marie).—Enseignement pratique dans les écoles maternelles ou premières leçons adonnées aux petits enfants aux vies de châteaux et jeux pour les recreations de l'enfance. Ouvrage couronné par l'Académie française. Paris.
Perez (D. Julio).—Historia de la pedagogía, traducida por Solís.
Parral.—Elementos de pedagogía, conforme al programa oficial de oposiciones.
Rivas Herranz (D. Regino).—La Familia y la Escuela. (Estudios pedagógicos).
Ruiz (Dr. Luis E.).—Director general de Instrucción pública de México.—Tratado elemental de pedagogía. México, 1900
Seignette (A.).—Cours complet d'enseignement primaire concentrique. Morale enseignement civique, langue française, histoire, géographie, arithmétique, géométrie, sciences usuelles et agriculture.

Sección de Letras

- Amiel (Edmundo de).—Infortunios de amor. La novela de un maestro.
—Corazón (Diario de un niño). Traducido al español de la 44 edición italiana, por H. Giner de los Ríos. Madrid, 1898.
Aza (D. Vital).—San Sebastián mártir, Llovido del cielo y Aprobados y suspensos, comedias.
Balart (D. Federico).—Dolores, poesías.
Benet (Eduardo).—Diccionario de ideas afines y elementos de tecnología.
Bossuet.—Oraciones fúnebres.
Calderón (D. Pedro).—La vida es sueño.—El alcalde de Zalamea.
Cervantes.—Nuevas ejemplares.
Cristóbal Colón.—Cartas y testamento.
Conan Doyle (A.).—La guerra en Sud Africa, sus causas y modo de hacerla. Madrid, 1902
Ducondray.—Curso de Historia general, traducido por Urrabieta é ilustrado con 26 mapas y 63 grabados. Paris.
Ebers (Jorge).—Cuentos orientales. Barcelona.
Grim.—Cuentos selectos, traducidos del alemán por Ricardo Pérez Revoredo. Barcelona.
Homero.—La Ilíada, traducción en verso de Gómez Hermosilla y un estudio de Menéndez y Pelayo.
Luceño (D. Tomás).—El corral de las comedias, Cuadros al fresco, Utramarcinos, Las recomendaciones y otros sainetes.
Manzoni.—Los novios. Historia milanese del siglo XVI. Traducción de D. Juan Nicastro Gallego.
Pereda (D. José María).—Sotileza. Novela de costumbres montañesas.
Pérez Galdós.—Episodios nacionales. (Varios tomos).
Platón.—La República. Versión de D. José Tomás y García.
Quiñana.—Vidas de españoles célebres.
Quintiliano.—Instituciones oratorias. Traducidas por Rodríguez y Sandeler.
Séneca.—Epístolas morales, traducidas por don Francisco Navarro, canónigo de la catedral de Granada.
Shakespeare.—Otelo, Romeo y Julieta y Hamlet.
Sienkiewicz.—Quo vadis? Novela histórica de tiempos de Nerón.
Tirso de Molina.—El Burlador de Sevilla y Convidado de piedra.
Vechione (Francisco).—Le Prime Regole della Grammatica Italiana. Roma, 1902.
Victor Hugo.—Poesías líricas.
Zorrilla (D. José).—Poesías.

Sección de Ciencias.

- Benejau (T.).—Vulgarizaciones científicas. (La Naturaleza y sus funciones; la tierra en el Universo; la Vida de los seres; la Humanidad sobre la tierra).
Biblioteca científica recreativa.—Todos los tomos de esta biblioteca, que pasan de 40, y que detalla iremos oportunamente.
Bonnier (Gastón).—Histoire Naturelle é Hygiene pour le Brevet élémentaire (12^e pag., 163 fig.).
Conn (H. W.).—Nociones de Microbiología.
Cortázar (J.).—Tratado de Trigonometría y Topografía (corregido por D. D. Cortázar Ingeniero y académico).
Dalmau Carlos (J.).—Soluciones analíticas; colección selecta de más de 50 ejercicios y problemas aritméticos, algebraicos y geométricos.
Fabre (J. H.).—Elementos de Química á l'usage de tous les établissements d'instruction publique.
Fabre (J. H.).—Cours d'histoire Naturelle.—Tres volúmenes separados.—I. Géologie.—II. Botanique.—III. Zoologie.
Flammarión (J.).—La Tierra y el Cielo (Astronomía popular): descripción de los grandes fenómenos del Universo al alcance de todos, traducido al castellano por J. G. Monti.
Figuer (Luis).—Les grandes inventions modernes dans les Sciences, l'Industrie et les arts.
Galdós (D. Manuel María J.).—Elementos de Historia Natural (nueva edición).
Garcet (H.).—Leçons de Cosmographie suive en harmonie avec les nouvelles découvertes.
García Purón y Selser.—Anatomía, Fisiología é Higiene de Appleton (364 pag., numerosos grabados y varias láminas en color).
Hooker (J. D.).—Nociones de Botánica.
Lagrange (F.).—Fisiología de los ejercicios corporales (versión española de D. Ricardo Rubio).
Lara (Juan Felipe de).—La Astronomía á fines del siglo XIX (I. Sistemas planetarios, mecánica celeste, geometría, astrofísica.—II. La astronomía planetaria.—III. La astronomía estelar).
Moya (D. Ambrosio).—Lecciones de Aritmética, con multitud de problemas (108 pag. en 4.^o).
Munro (J.).—Nociones de Electricidad.
Pereda (D. Bandallo).—Programa razonado de un curso de Historia Natural, con principios de Fisiología é Higiene (188 pag., 663 grabados).
Poiré (Paul).—Leçons de Chimie appliquée á l'industrie (442 pag., numerosos grabados).
Raouf Stewart.—Nociones de Física.
Ribera Gómez (D. Emilio).—Elementos de Historia Natural con nociones de Higiene privada y social (672 pag., multitud de grabados, varias láminas en color).
Thoinet (Dr. H. L.).—Cours d'Hygiene avec préface du Dr. Brouardel (arreglado al programa oficial de las escuelas francesas).

Estamos organizando la Biblioteca, con propósito de que comience á funcionar en 1.^o de octubre. El servicio será gratuito. Los suscriptores de provincias no tendrán que abonar más gastos que los de correo.

A LOS SUSCRIPTORES DE "EL MAGISTERIO ESPAÑOL,"

Grandes privilegios en la compra de libros durante el mes de septiembre

A fin de favorecer á los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, les ofrecemos durante el presente mes de septiembre una combinación que es extraordinaria y constituye un importante privilegio para los suscriptores.

He aquí en qué consiste: *Todo suscriptor que nos pida libros de nuestra propiedad, anunciados á continuación, podrá elegir otra cantidad igual de libros del editor Sr. Calleja.*

Ejemplo: Un suscriptor nos pide libros de nuestra propiedad que cuenta 16 pesetas, y añadiendo 4 pesetas más recibirá lo siguiente:

	Pesetas.
Libros de nuestra propiedad.....	16
Libros del editor Sr. Calleja.....	16
TOTAL.....	32

Y pagará 20 pesetas solamente

Para disfrutar de este importantísimo privilegio es necesario:

- 1.º Que el suscriptor haya abonado el periódico hasta fin del año actual.
- 2.º Que el pedido importe por lo menos 12 pesetas.
- 3.º Que el pedido venga acompañado de su importe, de los gastos para el envío y de dirección clara y precisa para hacer éste.
- 4.º Que se atenga estrictamente á las reglas de este proyecto, sin pedir modificaciones y teniendo en cuenta que el privilegio es para adquirir libros propiedad del Sr. Calleja y no para material, como papel pautado, pizarras, tinta, etc., todo lo cual queda excluido.

Privilegio en nuestros libros

Los suscriptores que no acepten ó no necesiten libros del editor Sr. Calleja y quieran adquirir de los nuestros, disfrutarán de un beneficio todavía mayor, pues se los cederemos

Por el 60 por 100

Ejemplo: El suscriptor que, como en el caso anterior, nos pida 20 pesetas en libros de nuestra propiedad, tendrá que pagar 12 pesetas solamente.

Para disfrutar de este privilegio es necesario cumplir las tres condiciones 1.º, 2.º y 3.º del caso anterior.

Para los suscriptores atrasados en el pago

Los privilegios anteriores son exclusivos para los suscriptores que tengan abonado el periódico hasta fin de este año. Los que no se encuentren en este caso podrán también aspirar á ellos poniéndose antes al corriente.

Esto les será muy fácil utilizando alguno ó varios de los privilegios siguientes:

- 1.º Por cada 10 pesetas que compren de nuestros libros, se les abonarán seis meses de suscripción, lo cual es una rebaja del 60 por 100. Si el pedido llega á 18 pesetas se les abonarán 12 meses de suscripción. Es de advertir, para evitar confusiones, que sólo en libros de nuestra propiedad podemos hacer regalo de suscripción tan grande.
- 2.º Si el suscriptor no necesita ahora li-

bro de nuestra propiedad y los quiere del editor Sr. Calleja, le regalaremos: tres meses de suscripción, si el pedido es de 12 pesetas; seis meses, si el pedido alcanza 20 pesetas.

3.º Serviremos también libros de los editores Sres. *Hernando, Rosado, Parra*, etcétera, *con abono del periódico*, mas en todos éstos no podemos ofrecer cantidad fija en suscripción, pues hacen descuentos muy variables, según los libros. Prometemos, no obstante, *regalar en cada caso la suscripción correspondiente al descuento que podamos obtener.*

Libros propiedad de EL MAGISTERIO ESPAÑOL que dan derecho á los expresados beneficios:

Lecturas de oro, por D. Ezequiel Solana (7.ª edición). Contiene historietas, fábulas, anécdotas, máximas morales, etc. Cada composición va seguida de una conversación en que se resume lo leído, se fijan las ideas y se obliga al niño á discurrir. Es un libro recomendable por su amenidad, por su fondo moral, por el interés que despierta en los niños, por su disposición pedagógica. Es propio igualmente para niños y niñas. Papel fuerte, impresión muy clara, en variedad de tipos, ilustrado con profusión de artísticos grabados, dibujados expresamente para esta edición. Ejemplar sólidamente encartonado, una peseta; docena idem, 9,60 pesetas.

Aritmética y sistema métrico, por D. Ezequiel Solana (cuarta edición, aumentada). Contiene lecciones breves, con programa y multitud de ejercicios prácticos, problemas de cálculo mental y escrito, exposición muy detallada del sistema métrico, y toda la teoría de proporciones; reglas de interés, etc. Docena en rústica, 3 pesetas; id. encartonada, 4,50 pesetas.

Ejercicios y problemas de Aritmética.—Cuadernos de aritmética práctica conteniendo multitud de ejercicios y problemas con espacio en blanco en cada página para resolverlos. Indispensables en toda escuela, facilitan la enseñanza y ahorran trabajo. Ejemplar, 20 céntimos; docena, 1,80 pesetas.

Nociones de Geografía, por D. Victoriano F. Ascarza (quinta edición). Lecciones y preguntas muy breves y sencillas que las aprende el niño fácilmente; cada lección lleva su programa y cuestionario de ejercicios prácticos; hace la enseñanza racional y sencilla. Docena en rústica, 3 pesetas; id. encartonada, 4,50 pesetas.

Nociones de Geometría y Agrimensura, por D. Ezequiel Solana. Contiene lo más importante de la asignatura, multitud de grabados, gran número de ejercicios prácticos muy sencillos, programas, problemas, etc. Docena en rústica, 3 pesetas; id. encartonado, 4,50 pts.

Lecturas infantiles (primer libro de lectura corriente) para niños y niñas, por D. Ezequiel Solana. Este libro contiene cuentecitos, máximas morales, anécdotas, conocimientos útiles, etc.; está redactado en estilo ameno y sencillísimo. Cada página contiene texto, máxima ó consejo moral, conversación y muestra de escritura, y profusión de artísticos grabados. Es el libro de lectura más pedagó-

gico y original. Docena, sólidamente encartonado, 7,20 pesetas.

Alboradas, ramillete de poesías, por don Ezequiel Solana. Contiene cerca de cien composiciones en verso con extraordinaria variedad de metros para ejercitar á los niños y niñas en la lectura. Los asuntos variadísimos y escogidos con singular esmero, son morales, amenos y cautivan la imaginación infantil. Este libro es uno de los más adecuados para la lectura de versos; y para sustituir á los de fábulas. Docena, sólidamente encartonado, 9,60 pesetas.

Nociones de Historia Sagrada. (Nuevo Fleury).—Es un librito breve, sencillo y propio como pocos para enseñar las primeras lecciones de Historia Sagrada. Cada lección está dividida en lectura, preguntas y ejercicios. Lleva un mapa de la Palestina, grabado expresamente y necesario para comprender bien muchos incidentes de la historia, y sobre el cual han de hacerse buena parte de los ejercicios. Estimamos que las innovaciones hechas en el Fleury han de simplificar y abreviar la enseñanza, haciéndola más racional y más fácilmente comprensiva. Docena, 3 pesetas y 4,50 encartonado.

Resumen de Ortografía Castellana, por don Ezequiel Solana. Contiene todas las reglas de ortografía, puestas en verso para su más fácil recuerdo, y seguidas de innumerables ejercicios prácticos, útiles, no solamente para comprender y aplicar la doctrina gramatical, sino también para ejercicios de escritura al dictado. Es un libro sencillo, ameno y eminentemente pedagógico, utilizable como libro de lectura y como texto para aprender de memoria las reglas de ortografía. Docena, 3 pesetas, y encartonado 4,50 pesetas.

Lecturas científicas.—**El hombre**, por don Victoriano F. Ascarza. Nociones de Anatomía, Fisiología é Higiene, puestas al alcance de los niños y con un sentido profundamente educador. Es un libro originalísimo en la materia. Cada capítulo va seguido de un cuentecito, anécdota, biografía ó historietita en que hace aplicación la doctrina científica explicada en el capítulo. El estilo es sencillo, muy ameno. Los consejos morales, las aplicaciones á la vida de las doctrinas científicas se derivan con naturalidad sugestiva. Ilustran el libro multitud de grabados hechos expresamente para esta edición. Un vol. de 192 páginas, excelente papel y fuertemente encartonado. Ejemplar, una peseta; docena, 10,80 pesetas.

Nociones de Ciencias Físicas, Químicas y Naturales, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene toda esta vasta materia desarrollada de una manera concreta y en estilo llano y sencillo. Cada lección comprende dos partes: una extensa, que puede servir de lectura ó de estudio para las secciones más adelantadas y un resumen ó extracto reducido á tres ó cuatro preguntas y respuestas de sencillez extraordinaria para que los niños las retengan en la memoria. El libro va ilustrado con multitud de grabados hechos expresamente para esta edición y está impreso en fuerte papel satinado. Docena sólidamente encuadernado, 9,60 pesetas.